

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 30 de Junio de 2023 /

27294

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES Y SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 17 de JULIO del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 12240,00.- (PESOS DOCE MIL DOCIENTOS CUARENTA).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE-

TELÉFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 39982 Jun. 30 Jul. 01

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2023  
EXPEDIENTE N.º: 1687/2023

APERTURA: 21/07/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamentos y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$69.400.- (Son Pesos: Sesenta y nueve Mil Cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico [licitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones-hpr@santafe.gov.ar) – [compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar](mailto:compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar)

División Compras

Spontón Nerina

26/06/2023

S/C 39989 Jun. 30 Jul. 03

### MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023  
Expediente N° 570/2023

Objeto: Adquisición de Inmueble para funcionamiento del Jardín Municipal. Apertura: 20 de julio de 2023 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar)

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar)

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar)

\$ 225 502283 Jun. 30 Jul. 06

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 9190/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 9.366.000,00

Valor del Pliego: \$ 25.288,20

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones); o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502157 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8663/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 75.182.900,00

Valor del Pliego: \$ 202.993,83

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones); o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 502158 Jun. 30 Jul. 13

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

**GESTIÓN DE BIENES**

PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 / 23

Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Licitación: -  
N° de Expediente: 10786/2023 I  
Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad  
Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00  
Valor del Pliego: \$ 77.274,00  
Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
\$ 500 502159 Jun. 30 Jul. 13

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.920 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 39980 Jun. 29 Jun. 30

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2023  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperoovich  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Licitación: -  
N° de Expediente: 11252/2023 C  
Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperoovich  
Presupuesto oficial: \$ 11.428.560,00  
Valor del Pliego: \$ 30.857,11  
Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
\$ 500 502161 Jun. 30 Jul. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2023  
Expediente N°16136-0006281-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA EL PREDIO DE LA D.P.V. UBICADO EN JUAN JOSÉ PASO N.º 7980 DE LA CIUDAD DE ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.471.849,96  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de julio de 2023  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SITA EN BV. MUTTIS 880 DE LA CIUDAD DE SANTA FE.

HORA: 10:00  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros, sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, hasta las 09:00 horas del día 17 de julio de 2023.

S/C 39997 Jun. 28 Jun. 30

**COMUNA DE MAGGIOLO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.  
Recepción de ofertas hasta: 21/07/2023 hasta las 08:30 hs.  
Apertura de ofertas: 21/07/2023 a las 09:00 hs.  
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)  
Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)  
\$ 170 502172 Jun. 30 Jul. 06

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023  
- Expediente FG-000263/2023 -

Objeto: "Renovación de los productos Cellebrite para el Organismo de Investigaciones."

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 – 11.00 hs.  
Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos).  
Presupuesto oficial: \$ 62.000.000,00 (pesos sesenta y dos millones).  
Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.  
Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)  
Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)  
S/C 39994 Jun. 29 Jun. 30

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y****HOSPITAL PROVINCIAL  
SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ**

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 13/07/2023 hasta las 9:00 ha. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de material descartable para tres (3) meses con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 13/07/2023 - Hora: 10:00 hs  
Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.010 (son pesos: mil diez con 00/100)  
Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 – e-mail: [hospitalsjpagos@yahoo.com.ar](mailto:hospitalsjpagos@yahoo.com.ar)

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)  
\$ 100 502324 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 20/07/2023 hasta las 9:00 hs.

Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez Santa Fe.

Objeto: Adquisición de una (1) serpentina de vapor para tanque de agua caliente con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 20/07/2023 - Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 485 (son pesos: cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - e-mail: [hospitalspagos@yahoo.com.ar](mailto:hospitalspagos@yahoo.com.ar)

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

\$ 100 502325 Jun. 29 Jun. 30

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 20/07/2023 hasta las 10:30 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de contrastes tomográficos para tres (3) meses con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 20/07/2023 - Hora 11:30 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 770 (son pesos; setecientos setenta con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel. » 03471-420025/420028 - e-mail: [hospitalspagos@yahoo.com.ar](mailto:hospitalspagos@yahoo.com.ar)

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

\$ 100 502327 Jun. 29 Jun. 30

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

Objeto: "Adquisición de Toallas Descartables Destino Deposito Central" Apertura: 18 de Julio de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 12.058.200,00 (Pesos: Doce Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.830,00 (Pesos: Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 40014 Jun. 29 Jun. 30

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001682

OBJETO: CONTRATACION COBERTURA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL FLOTA EPE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.263.642,72 (Pesos, ciento nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/07/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE. -

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 40005 Jun. 28 Jun. 30

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2023 E.T.O.S.F.

Resolución Administrativa EAMMN- ETOSF N.° 00144/2023

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL MERCADO NORTE  
ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE

MOTIVO: "MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE ÓMNIBUS DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.092.000,00 (PESOS DIECIESEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO : DIECIOCHO(18) MESES, prorrogables por igual plazo.-

APERTURA: MIÉRCOLES 12 de JULIO de 2023, a la hora 09:00hs(AM), ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE SANTA FE, BELGRANO 2910 PISO 1, de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: BELGRANO 2910 piso 1. Tel. 4810562 Int.101// E.mail: [administracion@mercadonortesf.com.ar](mailto:administracion@mercadonortesf.com.ar)// [compras@terminalsantafe.ar](mailto:compras@terminalsantafe.ar)

\$ 135 502258 Jun. 28 Jun. 30

### MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón en barrio Sur según Decreto N° 103 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: [www.lagunapaiva.gov.ar](http://www.lagunapaiva.gov.ar) Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00

\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón – Plan Incluir según Decreto N° 104 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: [www.lagunapaiva.gov.ar](http://www.lagunapaiva.gov.ar) Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00

\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023

Objeto: Plazas seguras, inclusivas y univer-

Fecha de apertura: 19 de junio de 2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Sunchoales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 19/07/2023 hasta las 10:30 hs., en Municipalidad de Sunchoales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Plaza Libertad \$ 455.638,00. Lote 2: Parque de Skate: \$ 411.841,00. Costo del Pliego: Gratuito - Consultas/ Informes: Tel/ fax: 03492-425500 - Correo electrónico: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar) Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 501825 Jun. 21 Jul. 04

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 06/07/2023. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 06/07/2023.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 06/07/2023.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Oscar Daniel Caffa (DNI N° 12.078.076) Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas.

Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 501476 Jun. 16 Jul. 03

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023 Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaria de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail dga@funes.gob.ar, Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

### MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

#### LICITACION PÚBLICA N° 2/2023

Objeto del llamado: Adquisición de materiales obra Ecoparque Florida - Entrefina - Decreto N° 5.564

Adquisición: Materiales eléctricos, materiales de corralón, artefactos lumínicos, columnas de alumbrado y bases columnas.

Fecha de apertura de ofertas: El 21 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 – 2º Piso – Gálvez.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Venta de pliegos: hasta el 21/07/2023, de 8:00 a 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 2º P – Gálvez.

Informes:

Subsecretaría de Zoonosis y Medio Ambiente

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: rmpalomeque@gmail.com por Whatsapp al Te: 3404-598243

\$ 250 501986 Jun. 27 Jul. 03

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8487/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 26.730,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8530/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00

Valor del Pliego: \$ 44.627,76

Consulta y venta del pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° Expediente: 17858-G-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletas de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrecapiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

#### COMUNA DE MELINCÚE

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

La Comuna de Melincué llama a Licitación Pública N° 02/2023.

Objeto: Venta de inmuebles (lote 2 y lote 3, del Plano de mensura y subdivisión de lotes en trámite, que forman parte de un área mayor identificada como lote B del plano N° 187304/2015; PII: 370580/0018-7 dominio inscripto al Tomo 645 Folio 402 N° 332355, Dpto. Gral. López del RGR)

Precio del pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Apertura de ofertas: 07 de Julio de 2023.

Calle San Lorenzo, N° 579 - Comuna de Melincué - Hora: 11:00 Hs.

Informes y compulsas de título de propiedad: De Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 12:30 hs. en Comuna de Melincué - Tel.: 03465499521

Pliegos: en Mesa de Entradas comunal y en la web.

Recepción de ofertas: Secretaría Comunal - Hora: 11:00 Hs. (hasta una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 135 502053 Jun. 28 Jun. 30

#### COMUNA DE SANFORD

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

La Comuna de Sanford llama a licitación Pública N° 002/2023 para la adquisición de:

- 1)-Ocho (8) Cámaras fijas IP
- 2)-Un (1) servidor de grabación tipo NVR con capacidad mínima para 16 canales, con un disco de almacenamiento de al menos 6TB, específico para sistemas de videovigilancia.
- 3)-Una (1) PC apta para sistemas de videovigilancia
- 4)-Un (1) Smart TV 4K de 50"
- 5)-Configuración para servicio de videovigilancia.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 11 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: 11 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 135 502321 Jun. 29 Jul. 03

#### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por

objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones.-

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs - Lugar: Sala De Reuniones - Comuna De Pueblo Andino -Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 - 496100 - tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas - Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

#### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y otros materiales para su funcionamiento para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023, en horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 4 de

julio de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 501538 Jun. 16 Jul. 03

**LEY 11.867 ANTERIOR**

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Juan Ignacio Godoy, D.N.I. N° 24.586.361, C.U.I.T. N° 20-24586361-7, domiciliado en Sargento Cabral N° 147 5 B Torre 2, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DAILY FRESH S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15743 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto) de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501947 Jun. 27 Jul. 03

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Alan Nadir Carlos Braten, D.N.I. N° 33.686.011, C.U.I.T. N° 23-33686011-3, domiciliado en Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Daily Fresh S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Cafferata N° 729, Local 35, de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto), de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501946 Jun. 27 Jul. 03

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

**AVISOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000875

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0118268-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000180 del 10 de febrero de 2023;

que por el Primer Considerando y el Artículo 1° del citado acto administrativo se dispuso autorizar la asignación de fondos para el presente Ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00), distribuido en seis (6) transferencias a favor de la Dirección Provincial de Personas Mayores, de acuerdo al detalle que obró en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y formó parte integrante del mismo, destinada al cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", Decreto N° 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

que la gestión propuesta es en virtud de lo solicitado por la aludida Dirección Provincial respecto a modificar el importe total de la gestión y la cantidad de transferencias consignadas en el Primer Considerando, en el Artículo 1° y las detalladas en la Planilla Anexa "A" de la Resolución N° 000180/23, ascendiendo el total del trámite a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) distribuido en cinco (5) transferencias;

que a los fines expuestos es menester modificar el referido Considerando y Artículo de la resolución en cuestión como así también su Planilla Anexa "A", la que quedará conformada de acuerdo a la que con idéntica nomenclatura se adjunta y forma parte integrante del presente decisorio;

que la Dirección General de Administración deja constancia que se han pagado las tres (3) primeras cuotas descriptas en la referida Planilla, según la Consulta de Pagos por Beneficiario que se adjunta a autos;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad del trámite;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 18895 del 12 de junio de 2023, se ha expedido al respecto;

que a los fines expuestos y conforme a lo estatuido en las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14185 y los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios y Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Planilla Anexa "A" de la Resolución N° 000180 del 10 de febrero de 2023, la que quedará conformada de acuerdo a la que con idéntica nomenclatura se adjunta y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2°: Modificar parcialmente el Primer Considerando y el Artículo 1° del citado acto administrativo, respecto del importe total de la gestión y la cantidad de transferencias, ascendiendo el total del trámite a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) distribuido en cinco (5) transferencias de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 1935 del Presupuesto vigente -correspondiente al reajuste del Pedido original N° 446-, el que como Planilla Anexa "B" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 40022 Jun. 30 Jul. 04

RESOLUCIÓN N° 000885

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 01501-0118961-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcial-

mente la Resolución N° 000033 del 1° de febrero de 2023; que por el citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000848/22 respecto al monto de aportes dinerarios que los funcionarios están autorizados a otorgar, en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" aprobado por Decreto N° 3503/17 en el Componente descripto en el Punto 5 Inciso a) "Aportes Dinerarios" para los Destinatarios previstos en el Punto 4 Incisos a), b), c) y f) del Anexo Único del mencionado decreto, a los funcionarios y por los montos que allí se detallaron;

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los Directores Provinciales de Territorios Sustentables y de Economía Solidaria están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad del trámite;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorias y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: odificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 000033 del 1° de febrero de 2023, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar a los Directores Provinciales de Territorios Sustentables y de Economía Solidaria, incrementando los importes hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 40023 Jun. 30 Jul. 04

## JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Barrios, Marcela Alejandra, DNI N° 34.301.791, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Sandra Orbe  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0270729-0, caratulado: "INICIADOR. MINISTERIO DE EDUCACION; FECHA DE INICIO: 2016/12/20; CONCEPTO: REF.: SUPERVISION IV S/ INFORME SUPUESTOS INCUMPLIMIENTO DOCENTE DEL TALLER ESCUELA ESPECIAL NRO. 2018, SRTA. MARCELA BARRIOS" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40026 Jun. 30 Jul. 03

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Theiler, Marcelo DNI N° 20.998.126, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Sandra Orbe  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00419-0007646-7, caratulado: "INICIADOR: EESO NRO 426; FECHA DE INICIO: 2021/11/10; CONCEPTO: REF.: CESE POR ABANDONO CARGO AGENTE THEILER MARCELO DNI 20998126 - ID 294359". en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40027 Jun. 30 Jul. 03

### EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Licata, Jose Luis DNI N° 13.502.697, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz  
Sr. Sergio Doktorowicz  
Sra. Sandra Orbe  
Sra. Alejandra Soso  
Sra. Andrea Luján

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 000416-0168175-5, caratulado: "INICIADOR: SUPERVISORA EDUC FISICA CIRC R REGION VI; FECHA DE INICIO : 2014/12/15; CONCEPTO: REF.: ELEVA ACTUACIONES REALIZADAS EN CEF NRO. 13 POR IRREGULARIDADES." en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 40028 Jun. 30 Jul. 03

## COMUNA DE SAN FRANCISCO

### CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

Llamado a concurso de precios N° 01/2023, para la venta de 16 lotes, según pliegos de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 21/07/2023.

San Francisco, 22 de Junio de 2023.

\$ 70 502154 Jun. 30 Jul. 03

## JOHN DEERE CREDIT CIA FINANCIERA S.A.

### REMATE POR DANIEL ALBERTO PERNIGOTTI

Por cta. y orden de John Deere Credit Cia Financiera SA. el Martillero Daniel Alberto Pernigotti, Matrícula 243-P-20 Col. Mart. Rosario, comunica por 3 días que subastará el día 13 de Julio de 2023, a partir de las 11:00 hs en predio de la Concesionaria Remonda Castro sita en calle Luis Fanti N° 1087 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, donde estará su bandera de remate, conforme el Art. 39 de la Ley 12.962 y Art. 2229 del Cod. Civ. y Com. los siguientes bienes que se detallan y se exhibirán, desde el día 07 de Julio hasta el día del remate en horario comercial en el lugar de la subasta, a saber: 1) una cosechadora marca John Deere, Mod. 5670, origen Rep. Argentina, Motor J. Deere N° J06090B014624, Chasis J. Deere N°: 1J0S670BHG0110334, Dominio: DFV 94, en el estado visto y que se encuentra. Base U\$S 255.000, de no haber ofertas acto seguido saldrá nuevamente a remate con una base retasada de U\$S 190.000 y en caso de reincidir la falta de postores acto seguido saldrá a remate sin base y al mejor postor, todo en el mismo acto. 2) una plataforma draper flexible marca John Deere, Mod. 640FD, origen República Argentina, serie N°: 1J0640DBAG0115281, de 40 pies de ancho, en el estado visto y que se encuentra. Base: U\$S 45.000, de no haber ofertas acto seguido saldrá nuevamente a remate con una base retasada de U\$S 35.000 y en caso de reincidir la falta de postores acto seguido saldrá a remate sin base y al mejor postor, todo en el mismo acto. Se deja constancia que en caso de existir inhibiciones y/o embargos sobre el bien, el levantamiento de las medidas será a cargo del comprador. Resto de condiciones: IVA de corresponder se le adicionará al precio obtenido. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% de la compra con cheque corriente, transferencia ó depósito y el 10% de comisión de ley al Martillero más IVA; y el saldo dentro de los 30 días, previa aprobación de la subasta, con transferencia o depósito bancario a John Deere Credit Cia Financiera S.A. - CUIT N° 30-70702485-9, cta. cte. en pesos del Bco. Galicia y Bs. As., N° 7775/6 075/1, CBU: 007007572000000775619, bajo apercibimiento de pérdida de lo abonado sin interpelación ni notificación previa alguna a favor de la parte vendedora. Los pagos se realizarán en pesos tomando la cotización del Banco Nación Argentina Divisas tipo vendedor del día hábil anterior al del remate. Los gastos de transferencia de dominio, levantamiento y cancelación de prenda, pago de tasas y gastos bancarios a cargo del adquirente.- El comprador deberá presentar el trámite de transferencia de dominio ante el Registro de la Ma-

quinaria Agrícola de Seccional donde se encuentran radicados los bienes. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las unidades se entregarán con verificación policial e informe de dominio, el costo de los mismos estará a cargo de los compradores. Posesión: Una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el Registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador. Subasta sujeta a aprobación por parte de John Deere Credit Cia. Financiera S.A. Informes al Martillero Daniel Pernigotti, en calle Buenos Aires 1034 Firmat (Sta Fe), Tel. 03465 425000, e-mail: info@danielpernigotti.com.ar. Se reserva el derecho de admisión y permanencia. Concurrir sin excepción con documento de identidad y constancia de CUIT. Todo lo que se publica a efectos legales, 22 de junio de 2023.

\$ 530 502186 Jun. 30 Jul. 04

## ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. y VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE POR  
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 20 de Julio de 2023, a partir de las 14:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: K5Q525, Renault Fluence 2.0 16V LUXE, 2012, IZK584, Nissan TIIDA, 2010, AD836MY, Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 GAS, 2019. en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de julio de 2023 de 10:00 a 12:00 hs., en la calle Presidente Perón 3963, Provincia de Santa Fe, Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará el 19 de julio a las 10:00 hs en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero ac-

tuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962) y Volkswagen Financiera Services Compañia Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, junio de 2023.

\$ 400,29 502210 Jun. 30

## SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN

Rosario, 15 de junio de 2023. Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgados por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2ª Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos Con Recurso de fecha 15 de junio de 2023, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle Córdoba N° 1110 of. 101 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

GONZALEZ, ANGELICA SOLEDAD 31064764 60960 16/03/2023 - ABUD, YAMIL ELIAS 34392833 60961 16/03/2023 - ESCOBAR, FERNANDA MARIA DEL LUJAN 29411029 60969 17/03/2023 - FERNANDEZ, LILIANA BEATRIZ 11874515 60976 22/03/2023 - MICIELI, ALICIA BEATRIZ 12922266 60981 23/03/2023 - PENA, JOSE ANTONIO 17324630 60987 29/03/2023 - ROMERO, RENEE LILIANA 13240851 60988 30/03/2023 - MATTOS RAMIREZ, SILVIA LILIANA 16265762 61002 13/04/2023 - LAFFATIGUE, OSVALDO GUSTAVO 13509986 61009 17/04/2023 - ARCE, MARINA ALEJANDRA 2296711 61011 19/04/2023 - RIVA, CLAUDIO 10026349 61020 21/04/2023 - ANON, LUCRECIA OLGA 12522432 61024 24/04/2023 - LARRAMENDI, VALERIA EVANGELINA 31363672 61034 26/04/2023 - ACUNA, JORGE MARCELO 20643437 61040 28/04/2023 - BOSSIO, SILVIA ANDREA 16738496 61051 08/05/2023 - RIVA, CLAUDIO 10026349 61052 09/05/2023 - ARIAS, EDIT VIVIANA 20579749 61053 09/05/2023 - MILESI, VIRGINIA LUCRECIA 4510845 61054 09/05/2023 -

SOLA, NANCY MABEL 11418071 61058 11/05/2023 - PORTILLO, RUBEN DARIO 17716455 61059 12/05/2023 - AGUILAR, GABRIEL 12694434 61060 11/05/2023 - ROJAS, LILIANA BEATRIZ 20167999 61071 16/05/2023 - PERRETTA, MARIELA SILVANA 22949433 61073 16/05/2023 - ZAMBITO, CATALINA ISABEL 23281779 61074 17/05/2023 - MICIELI, ALICIA BEATRIZ 12922266 61084 24/05/2023 - RAPUZZI, FERNANDO LUIS 2101 1750 61085 30/05/2023.

\$ 300 502155 Jun. 30

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Ivana TERNASKI, que en los autos caratulados: "TERNASKI IVANA E/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 38769/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 065 de fecha 24 de febrero 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119066-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora Ivana Norma TERNASKI, con domicilio en calle Camino a la Lagunilla s/n , de la localidad de Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38769 de fecha 09/07/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a [fiscalizacion@santafe.gov.ar](mailto:fiscalizacion@santafe.gov.ar).- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interpo-

ner recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40006 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa ROZANDAL María Gisela, que en los autos caratulados: "ROZANDAL MARIA ACTA DE INFRACCIÓN 37185.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 208 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00702-0000270-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora María Gisela ROZANDAL, con domicilio Zona Rural Nº 2671 de la localidad de Viamonte, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, una multa de Seiscientos Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento Nº 37185 de fecha 03/08/2021.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40007 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa David Hugo NOVA, que en los autos caratulados: "NOVA DAVID ACTA DE INFRACCIÓN 2204.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 185 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00702-0000439-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor David Hugo NOVA, con domicilio en calle San Martín Nº 492 de la localidad de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento Nº 2204 de fecha 08/09/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-.Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40008 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA ACTA DE INFRACCIÓN 37173", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 180 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00702-0000259-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás Nº 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley Nº 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 37173 de fecha 02/08/2021.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo

apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40009 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Serodino S.R.L. que en los autos caratulados: "SERODINO SRL E/ACTA DE INFRACCIÓN 37744", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 135 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0124264-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en calle Urquiza Nº 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 37744 de fecha 18/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40010 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "MUTTIS HORACIO ACTA DE INFRACCIÓN 39334", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 266 de fecha 05 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00702-0000038-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al Sr. MUTTIS, Horacio Alberto, con domicilio en calle Independencia Nº 87 de la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, una multa de Seiscientos Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 39334 de fecha 02/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40011 Jun. 29 Jun 30

## EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Arenas del Paraná que en los autos caratulados: "PREF. NAVAL ARGENTINA ZONA SANTA FE - ACTA DE CONSTATAción BUQUE MOTOR BERNARDO CURELL MAT. 01799 - ARENAS DEL PARANÁ S.A.-", se ha dictado la Resolución del Ministro Nº 513 de fecha 10 de mayo de 2023, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0133634-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la firma "ARENAS DEL PARANÁ S.A.", C.U.I.T. Nº 30-69337578-5, con domicilio real en barrio Virgen de Gua-

dalupe, Monoblock 25, escalera E, Piso 3, Departamento 224 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, una multa consistente en el valor equivalente en pesos a mil quinientos (1.500) litros de gasoil al momento de hacerse efectivo su importe por haber practicado extracciones de arena sin contar con la autorización provincial correspondiente de conformidad a lo establecido por la Ley N° 13850, acorde a lo expuesto por Prefectura Naval Argentina mediante Acta N° 209/22 de fecha 4 de julio de 2022 obrante en las presentes actuaciones, la Carta Náutica proporcionada y los datos corroborados por el Sistema de Posicionamiento Global.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la multa deberá hacerse efectiva con el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 16424/07 "Explotaciones Mineras" dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. M.V. Daniel Costamagna Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40012 Jun. 29 Jun 30

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "FUNES MARCELO ACTA DE INFRACCIÓN 38787", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 272 de fecha 08 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000571-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al Sr. FUNES, Marcelo Humberto con domicilio en calle Pasaje Quintanilla N° 630, Piso 2, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38787 de fecha 11/11/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40018 Jun. 29 Jun. 30

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 312

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27/06/2023

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ASCENSORES SANTA FE S.A CUIT N.º 30-71685417-1, BARBOSA NATIVIDAD ROQUE GREGORIO CUIT N.º 23-14718311-9, GAMBINI CRISTIAN DAMIAN CUIT N.º 20-31066019-2, PICATTO SANTIAGO CUIT N.º 20-28557536-3 y SERCA S.R.L CUIT N.º 30-60115353-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SUSTENTABLES ROSARIO CUIT N.º 30-71480202-6, LEONI LUCIANO VALENTI CUIT N.º 23-36002565-9 y ORTOPEDIA PIERO S.R.L CUIT N.º 30-71494675-3.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGENTINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40013 Jun. 29 Jun. 30

#### RESOLUCIÓN N° 310

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27/06/2023

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CO-OPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN GUILLERMO LIMITADA CUIT N.º 30-56564866-3.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALEGRE EMANUEL ULISES CUIT N.º 20-35173120-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40016 Jun. 29 Jun. 30

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

#### RESOLUCIÓN N° 319

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
26 JUN 2023

#### VISTO:

El expediente N° 02102-0013509-1 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual propone la creación del Programa de fortalecimiento de las reservas locales educativas"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el programa de fortalecimiento de las reservas locales tiene como objetivo contribuir a la mejora de aquellos espacios que los Municipios y Comunas destinen como reservas naturales, especialmente aquellas con un fuerte espíritu de educación ambiental;

Que estas reservas pueden ser espacios de gran importancia ya que resguardan áreas naturales cercanas a los centros urbanos, permiten que las y los habitantes realicen actividades recreativas en convivencia con la naturaleza, promueven valores y principios de conservación ambiental, potencian el vínculo con la biodiversidad nativa de la zona y contribuyen con el desarrollo del turismo sostenible;

Que la crisis ambiental que atravesamos, debida principalmente a nuestro modelo actual de producción y consumo pone en riesgo a la naturaleza y sus contribuciones a las personas productos como agua dulce alimentos y materiales, y procesos tales como la descomposición de desechos, la polinización y la captura de gases de efecto invernadero;

Que la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 12.175 que crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas y que establece que la autoridad de Aplicación podrá favorecer la colaboración con autoridades municipales y comunales;

Que la mayoría de las reservas locales no presentan las características necesarias para ser incorporadas dentro del sistema provincial debido a su pequeño tamaño, cercanía a centros urbanos nivel de antropización entre otras cuestiones;

Que, a pesar de no incorporarse al sistema provincial, son de enorme importancia como espacios para la educación ambiental y el vínculo con la naturaleza de la población;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC) ha venido

trabajando sobre la educación ambiental integral, presentando un proyecto de ley en la legislatura, realizando actividades en todo el territorio provincial y delineando la estrategia de aplicación junto al Ministerio de Educación;

Que el MAYCC otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs), de acuerdo a la normativa vigente, a aquellos Municipios y Comunas u Organizaciones No Gubernamentales que los requieran con el objetivo de mejorar la perspectiva educativa de sus reservas;

Que estos aportes podrán ser utilizados para senderos, cartelería, ingresos, tranqueras, guardaganados, módulos de baños, cestos de residuos, entre otros;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Créase el Programa Ministerial de "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" en el ámbito de la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración perteneciente a la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

**ARTÍCULO 2º.**- El Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" tiene como objetivo principal fortalecer desde la perspectiva de la educación ambiental integral a las reservas municipales y comunales a través del acompañamiento técnico y la entrega de Aportes No Reintegrables.

**ARTÍCULO 3º.**- Son objetivos particulares del mencionado programa: Incentivar a los Municipios y Comunas a generar reservas naturales locales con la perspectiva de la educación ambiental

Fortalecer las instalaciones educativas de las reservas  
Potenciar el vínculo de las comunidades locales con la biodiversidad y el desarrollo sostenible

Fomentar actividades recreativas en convivencia con la naturaleza y el turismo sostenible.

**ARTÍCULO 4º.**- El programa está destinado a municipios y comunas u Organizaciones No Gubernamentales que manifiesten fehacientemente a este ministerio la voluntad de mejorar las áreas naturales o reservas locales. Las reservas deberán estar emplazadas en lugares cercanos a las comunidades y ser accesibles para la población.

**ARTÍCULO 5º.**- Instrumentación. Para la implementación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas", se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento. También podrá realizarse una asesoría o acompañamiento técnico de acuerdo a las necesidades de cada municipio o comuna.

**ARTÍCULO 6º.**- La autoridad de aplicación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático siendo la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

**ARTÍCULO 7º.**- Procedimiento para solicitar un ANR en el marco del Programa:

Difusión y convocatoria: La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe la siguiente documentación:

Caso de Municipios y Comunas:

- Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 firmada por la máxima autoridad y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

Caso Organizaciones No Gubernamentales:

- Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" firmada por la autoridad que corresponda dando la conformidad a la aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

- Demostrar su participación activa en la reserva local y la conformidad de la Comuna o Municipio de la realización del proyecto.

- Informe bancario: N° cuenta corriente o caja de ahorro, CBU y sucursal especificando nombres de los titulares firmado por un operador bancario

- Las siguientes fotocopias certificadas por escribano o en tribunales:

- \* Estatutos y reformas posteriores si las hubiera

- \* Resolución de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica que aprueba Estatutos

- \* Constancia de subsistencia de la Personería Jurídica actualizada

- \* Acta designación de la Comisión Directiva

- \* Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido, según corresponda

\* DNI de los responsables de la entidad

Evaluación, aprobación y selección. La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración evaluará la documentación presentada y podrá solicitar, al interesado la adecuación y/o la ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

Inicio de expedientes. Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines acordados.

Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme a la normativa vigente del H.T.C.P. - Resolución N° 29/2020, sus modificatorias y la Ley Provincial -N° 12.510, con un plazo máximo de ejecución de 90 (noventa) días corridos desde el cobro del aporte, asumiendo asimismo la responsabilidad total por los daños que pudieran ocasionar su personal, sus equipos y/o cualquier operación realizada.

Ejecución. Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes, los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de protección a la Naturaleza a la casilla de correo: cmitchell@santafe.gov.ar.

**ARTÍCULO 8º.**- Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 40015 Jun. 29 Jul. 03

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16132-0004447-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3958 de fecha 11/04/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al Infractor Sr. Pedro García DNI N° 11.290.667, con último domicilio conocido en Belgrano 748 de la localidad de Charata, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 0749 dictada en fecha 04/05/2023 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3958 de fecha 11/04/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista GARCIA PEDRO (DNI N.º 11.290.667) con domicilio en Belgrano 748 de la localidad de Charata, Provincia de Chaco, al pago de la multa que asciende a \$65.565,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$18.095,94 (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Cinco con 94/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista GARCIA PEDRO (DNI N.º 11.290.667), por el importe de \$65.565,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco) en concepto de multa y \$18.095,94 (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Cinco con 94/100) en concepto del canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40002 Jun. 28 Jun. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas ESCALANTE LAUTARO TOMAS, DNI N° 55.792.699. LEG. 16.206 s/Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 15 de Junio de 2023, Disposición N° 147/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar la disposición administrativa correspondiente a la adopción de la medida de protección excepcional de derechos respecto a Lautaro Tomas Escalante, DNI N° 55.792.699, nacido en fecha 23/10/2016, hijo de la Sra. Mabel Noemí Escalante, DNI N° 35.130.463 con domicilio en calle Cerrito N° 4586 de la ciudad de Rosario, sin vínculo paterno acreditado, consistente en su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- Disponer notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño. C.- Disponer notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- Téngase presente el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin Apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40000 Jun. 28 Jun. 30

#### NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas IBÁÑEZ JOSE LUIS DNI N° 50.016.941, LEG. 6532 e IBÁÑEZ DAMIAN MATIAS, DNI N° 51.325.198, LEG. 6532 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte

resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 26 de Junio de 2023, Disposición N° 152/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño Damián Matías Ibáñez, DNI N° 51.325.198, FN 05/08/2011, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibáñez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- Sugerir al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Damián Matías Ibáñez, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N° 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.° 26.061, Ley N.° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- Dictar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a Sebastián José Ibáñez DNI N° 50.016.941, FN 12/01/2010, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibáñez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario. D.- Disponer notificar dichas medidas a los progenitores del adolescente y del niño y/o representantes legales de los mismos. E.-Disponer notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHIVASE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de Defensores Oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967.

Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39999 Jun. 28 Jun. 30

**CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCION N° 309

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 JUN 2023

VISTO;

El Expediente N° 02101-0027951-6 del registro del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4.218, ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza dispuesta en el Artículo 3° de la citada norma a la caza comercial la que quedará sujeta a las especies que se determinen y a los regímenes especiales que al efecto establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 4830;

Que en virtud de ello la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático propicia la habilitación de la caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11° del texto reglamentario aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 4148/63, en función de lo preceptuado en los Artículos 1° inc. a), 4° inc. b) y 22° del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por Ley N° 4.830;

Que si bien, anualmente se habilita la caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, especie que por su estado poblacional y condiciones de reproducción, tolera un aprovechamiento sustentable, hoy existen condiciones de estrés climático para esta especie;

Que las provincias productoras de este recurso acordaron en el seno del ENTE COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL PARA LA FAUNA (E.C.I.F.) aunar criterios con respecto a ciertos temas tales como temporada de raza, medidas y aforos;

Que el Artículo 25° del Régimen de Caza, Pesca y Comercialización de sus Productos establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4.830 faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones derechos, contribuciones, tasas de inspección, análisis y contralor de las actividades enunciadas en su Artículo 1°;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de la Producción, cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley 11.717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13509, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Medio Ambiente;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso nutria *Myocastorcoypus*, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios,

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe la caza comercial de la nutria *Myocastorcoypus*, en el periodo comprendido entre el 24 de Junio y 1° de Octubre de 2023 quedando facultado el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a suspender la misma, cuando razones que deberá fundamentar, así lo aconsejen.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en el territorio provincial la caza comercial de la nutria *Myocastorcoypus* hasta una cantidad de cincuenta mil (50.000) ejemplares por razones de manejo.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de la documentación requerida por otras normas legales, las transacciones entre cazadores y acopiadores y la legítima tenencia de los productos en época de caza deberán acreditarse con las licencias de cazadores comerciales y de acopiadores de productos de la fauna silvestre que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, quedará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Podrán ser objeto de caza, comercio, transporte, e industrialización exclusivamente los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 cm. de largo tomando desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 10 cm. de ancho.

b) El tenedor de los productos - en época de caza - podrá obtener la respectiva documentación que ampare su legítima tenencia hasta el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer en \$ 32 (pesos treinta y dos) el arancel para la fiscalización y certificación por cuero de nutria correspondiente a la temporada 2023.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos podrán hacerse efectivos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, Sucursal 0599 Nuevo Banco de Santa Fe del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 7°.- La carne de nutria, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será aplicada en lo que resultare pertinente a animales, pieles o cueros provenientes de criaderos con excepción de lo normado para temporada y aranceles, efectuándose en este caso la certificación sin cargo.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 39992 Jun. 28 Jun. 30

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6° inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 29 y viernes 30 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- ASOCIACIÓN "EMAUS", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR TARRAGONA N°311 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote S/N manzana S/N Plano N°52.974/1968, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099539/0016-8, inscripto el dominio al T°30 F°504 N°9.595 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113644-6, iniciador: AYALA ROSA BEATRIZ.

02.- VALLEJOS LUIS MARCELINO, Matrícula individual LE:6.214.369, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABOTO N°2899 (BARRIO ROMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 2843 Plano N° 781/1937, Partida inmobiliaria N° 10-11-02-101082/0001-4, inscripto el dominio al T°722 I F°2215 N°43.485 AÑO 2008, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0076987-2, iniciador: MARTINEZ MONICA VIVIANA.

03.- MARSILI MANUEL YSIDORO y ARIAS de MARSILI MATILDE, Matrícula individual, LE:2.361.640; LC:2.835.979, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABOTO N.º 6402 (BARRIO CIUDADELA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 6442 Plano N°64.180/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131444/0004-2, inscripto el dominio al T°308 P F°2069 N°16.224 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0103438-8, iniciador: TRONCOSO DANIEL ALBERTO.

04.- AQUINO JUAN CARLOS, Matrícula individual DNI: 6.200.346, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRIERSON N.º 8165 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8166"A" Plano N.º 7.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0088-5, inscripto el dominio al T° 394 P F° 614 N°6890 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109187-7, iniciador: GRAS ALFREDO MARIANO ALBERTO.

05.- FERNANDEZ ELENA HURI, FERNANDEZ LIRIA RAQUEL, FERNANDEZ WASHINGTON FELIPE, Matrícula individual LE: 3.166.116, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DEL CAMPILLO N°1643- INTERNO (BARRIO CANDIOTI NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote B polígono (ABCDEFA) manzana 4016 Plano N° DUP:2565/2016, Partida inmobiliaria N°10-11-04-113042/0002-2, inscripto el dominio al T° 99 P F°558 N°21.525 AÑO 1931, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097316-5, iniciador: VICO MARIA ROSA.

06.- ALTARE ABEL JUSTO; VERDI de ALTARE MARTA DOLORES; ALTARE DANIEL JOSE; MATEO de ALTARE MARTHA; MONESE JOSE SANTIAGO; ALTARE RICARDO DAVID; SPERO de GARCIA EUGENIA; ALTARE de VILA MARGARITA RUTH NOEMI; VERA de MONESE FRAN-

CISCA; FERRARI de COLOMBO ELBA FRANCISCA; GIANELLI de ALE-SANDRONI LILIANA NOEMI; GARCIA JUAN ANTONIO y GIANELLI DANIEL NICOLAS, Matrícula individual LE:6.224.770; DNI:1.445.430; DNI:6.246.930; LC:4.487.361; DNI:6.247.483; LC:3.052.075; LC:6.120.542; DNI:10.629.067; LE:8.444.624; DNI:8.337.504; LE:6.308.655, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIERO N°7930 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7929 "A" Plano N° 73.995/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133273/0076-4, inscripto el dominio al T° 325 P F°3325 N°25.118 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108353-5, iniciador: VAZQUEZ ELSA ANTONIA.

07.- INMOBILIARIA DEL LITORAL, GHIO MURUA Y COMPAÑIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHUBUT N°5733 (BARRIO LAS AMERICAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 9556"E" Plano N° 48.483/1967, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133767/0138-4, inscripto el dominio al T° 244 I F° 2660 N° 23.365 AÑO 1963, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089529-2, iniciador: RUIZ OSCAR ALBERTO.

LOCALIDAD: SANTO TOME

08.- FELIS DOMINGO RAMON, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N°3687 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 14 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142613-5, inscripto el dominio al T°249 I F°2439 N°22.365 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0083235-2, iniciador: VILLARREAL FABIAN RODOLFO.

09.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°2297 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana "I" Plano N° 22.183/1957, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0529-9, inscripto el dominio al T° 193 I F° 1780 N°41.187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097420-1, iniciador: BLANCO JUAN ALBERTO.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

10.- LICHA AZIZ Matrícula individual DNI: 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14 ENTRE 27 y 29 S/N (BARRIO CAYETANO) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 8 manzana 48 plano N°78.586/1975, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742442/0121-6, inscripto el dominio al T° 323 I F° 2313 N°16.353 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079536-1, iniciador: ALCARAZ LORENA MARCELA.

S/C 39949 Jun. 28 Jun. 30

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE

EDICTO DE REMATE: Los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe rematarán extrajudicialmente por cuenta y orden de la AFIP-DGI- Dirección Regional Santa Fe, conforme a la DI-2023-28-EAFIP-DIRSF#SDGOPII, el día 11 de julio de 2023- desde las 10:00 hs en el Anexo M Colegio Martilleros Santa Fe- 9 de julio 1426-Santa Fe, 58.000 Kg. de Maíz Partido procesado a granel. El precio base de venta es de \$ 1.914.000 (pesos un millón novecientos catorce mil). Análisis Cámara Arbitral Cereales: Peso Hectolítrico: 53,80 kg/HL-Granos Enteros: 2,7 %-Granos bajo zaranda 4,75 mm: 34,80- Humedad: 11,10 %-EXHIBICIÓN: Los días 4 al 10 de julio de 2023 de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Ruta 10 km. 204, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, instalaciones del Sr. Mariano Miguel Governo. Condiciones de venta: Forma de adjudicación: Al mejor postor partiendo de la base establecida para los bienes. Forma de pago: a) Comisión del martillero: 10% del precio subastado en efectivo a cargo M comprador. b) Señal: el 30 % (treinta por ciento) del valor de la compra, a favor de la AFIP-DGI - CBU: 0110491620049110075664, del Banco de la Nación Argentina c) Saldo: el 70 % (setenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de apro-

bada la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal o anticipo. Al efecto, el comprador deberá presentar en la División Administrativa de la Dirección Regional Santa Fe, sita en calle Salta 2771- Piso 10-Santa Fe la siguiente documentación: 1) Comprobante de la compra 2) Recibo que acredite el pago de la señal y la comisión del martillero 3) Para el pago del saldo constancia de transferencia electrónica a la cuenta corriente oficial N° 33304911007866, del Banco Nación Argentina. CBU: 0110491620049110075664 4) Constancia que acredite el pago del sellado de Ley correspondiente. d) La comisión y señal serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente, inmediatamente después de la bajada del martillo. Retiro de los bienes subastados: Deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador, del domicilio donde se encuentran depositados (Ruta 10 km. 204, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, instalaciones del Sr. Mariano Miguel Governo), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y adjudicación de la subasta, en el horario comprendido entre las 09:00 hs. y las 12:00 hs. Estado de los bienes: Los bienes sujetos a remates se hallan en el estado en que fueron decomisados, encontrándose aptos para el destino acorde a su naturaleza. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien.

Fecha: 22/06/2023

Firmado: CPN RICARDO IBAÑEZ

Jefe de Sección Gestión de Recursos - Dirección Regional Santa Fe.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece al Jefe de: Sección Gestión de Recursos.

S/C 502093 Jun. 28 Jun. 30

## COLEGIO DE ABOGADOS 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ÉTICA  
COMICIOS

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1° del Estatuto, a comicios para el día viernes 11 de agosto de 2023, de 8 a 13 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2023 / 2026.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario –Baltarce 1651– PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario.-

SERGIO CHITARRONI – Secretario.  
\$ 150 501965 Jun. 28 Jun. 30

## COLEGIO DE ABOGADOS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ÉTICA  
COMICIOS

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1° del Estatuto, a comicios para el día viernes 11 de agosto de 2023, de 8:00 a 13:00 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2023 / 2026.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario —Baltarce 1651— PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario.

SERGIO CHITARRONI  
Secretario  
\$ 150 501965 Jun. 28 Jun. 30

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 18 de Julio de 2023 a las 10:00hs., a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

3) Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2022.

SAN JAVIER, 27 de Junio de 2023.  
\$ 100 502302 Jun. 30 Jul. 4

### SOCIEDAD ITALIANA VERA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Recreativos "Unión y Benevolencia" de Vera convoca a Asamblea General Ordinaria para analizar el período transcurrido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 30 de Noviembre de 2022, la misma se realizará el día (07) siete de julio de dos mil veintitrés a las 19.00 horas en su sede social de calle San Martín 1773 de la ciudad de Vera con el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2- Designación de dos asociados para rubricar el acta junto al Presidente y Secretario.
  - 3- Puesta a consideración la memoria del período a analizar para su aprobación.
  - 4- Puestos a consideración los Estados Contables correspondiente al período a analizar para su aprobación.
  - 5- Considerar el aumento de la cuota de socios con derecho a nicho.
  - 6- Elección del Organismo de Fiscalización cuyo mandato durará un año.
- VERA, 09 de Junio de 2023.

NIDIA R. MALANO  
Presidente

NELVIS H. BATTISTINO  
Secretaria  
\$ 100 502259 Jun. 30 Jul. 4

### CLUB REMEROS ALBERDI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 2023, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiendo:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 104° Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2023.
- 3°) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).
- 4°) Renovación de autoridades: Elección de presidente por terminación de mandato de Horacio F. Saavedra; vicepresidente por terminación de mandato de Carlos D. Alfano; capitán por terminación de mandato de Fabián Persegani; subcapitán por terminación de mandato de Marcos Moscato; 8 Vocales Titulares por terminación de mandato de Liliana Bigotto, Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo Garros, Gilda Suárez, María Lucila Lugli y Carlos Montes; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Lisandro Krasniansky, Julián Besso, Gonzalo Eguiluz, Pablo Allegri y por renuncia de María del mar López; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de Germán Roatta. 5.-) Se analizará la composición, plazo de mandatos, y renovación de estatutos de conformidad con lo requerido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

HORACIO SAAVEDRA  
Presidente

ANA TARRÉS  
Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 30 de Julio de 2023, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 502284 Jun. 30 Jul. 6

### RISLER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 14,00 hs en calle Santa Fe nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Aprobación y autorización al Presidente del Directorio Santiago Risler para que la empresa constituya un fideicomiso inmobiliario y haga aportes con bienes inmuebles de la localidad de Figuera.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502272 Jun. 30 Jul. 6

### RISLER S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Sr. Santiago José Risler, en su carácter de Presidente del Directorio de Risler S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de julio a las 13,00 hs en calle Santa Fe. nro. 1388, oficina 1 de Rosario, en primera convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 por el ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio iniciado 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 4) Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.
- 5) Consideración gestión del Directorio del ejercicio iniciado el 01/04/2021 y cerrado el 31/03/2022.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 502273 Jun. 30 Jul. 6

### BIBLIOTECA CULTURAL INSTRUCTIVA RUSA "ALEJANDRO S. PUSCHKIN"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comisión Directiva de Biblioteca Cultural Instructiva Rusa "Alejandro S. Puschkin" convoca a asamblea ordinaria de asociados para el día 26 de julio de 2023 en calle Paraguay 2545 de Rosario, a las 19 hs.

##### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un asociado para presidir la asamblea;
- 2) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 4) Informe de la síndico;
- 5) Consideración y aprobación de memoria y balance;
- 6) Autorización al presidente (y/o al secretario) a realizar los trámites ante I.G.P.J. Firmado: Pedro A. Masferrer (Presidente), Emilia Cassanello (Secretaria).

\$ 50 502176 Jun. 30

### ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de OAME - Rosario - Sede Nacional, convoca a las asociadas activas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 2023 a las 15.30 horas, en la sede de la Federación Gremial de Comercio e Industria sita en calle Córdoba 1868 de Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
  - 2) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la presente asamblea juntamente con Presidenta y Secretaria.
  - 3) Consideración del motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término respecto al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023 y su realización de acuerdo a las disposiciones de IGPP y protocolo establecido en la provincia de Santa Fe.
  - 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y del órgano Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
  - 5) Aprobación del incremento del valor de la cuota societaria dispuesta para el ejercicio 2023.
  - 6) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y Comisión Revisora de Cuenta por finalización de sus mandatos.
  - 7) Reforma del Estatuto Social.
- ROSARIO, 22 de junio de 2023.

PATRICIA GARCÍA  
Presidenta

Cecilia Binolfi  
Secretaria  
\$ 100 502243 Jun. 30

### SEVIPRAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Serviprac S.A., para el día 19 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
  - 2) Reforma de Estatuto social.
- Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar  
\$ 250 502168 Jun. 30 Jul. 6

### PSICORED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2023 a las 08 horas en primera convocatoria y a las 09 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad en calle Rioja 2101 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Fijación del número de miembros del directorio y su elección
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio social N° 22 finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Autorizaciones.

IVONNE VILLAVICENCIO  
Presidenta

\$ 250 502153 Jun. 30 Jul. 6

### ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL LOS TEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social Deportivo y Cultural Los Teros, de conformidad con las disposiciones estatutarias del Art. 36 y concordantes, convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 29 de Julio de 2023 a las 15 hs., en el domicilio social de la institución Avenida Acequias Del Aire 1655 y en segunda convocatoria a las 15:30 hs. en el mismo lugar con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados a fin de aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura, consideración y tratamiento de la Memoria y Balance General, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 2 (dos) finalizado el 31 de Marzo de 2023.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

LOPEZ MAXIMILIANO  
Presidente

\$ 200 502237 Jun. 30

### MUTUALIDAD DE OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA SWIFT (M.O.S.E.C.S.)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Obra Social para empleados de la Compañía Swift (M.O.S.E.C.S.) en cumplimiento de la Ley 20.321 y de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2023 a las 14.30 horas en su sede de Avenida Perón S/N° de Villa Gdor. Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Asignación de excedentes según establece el Estatuto, Informe del Auditor y Dictamen de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Marzo de 2023.
  - 2) Aprobación de la gestión de los directivos.
  - 3) Tratamiento y ratificación de las evoluciones ocurridas en los servicios y prestaciones, montos mínimos de ahorro mutual, cuota social y otros realizados según establece el Estatuto y ad referendum de la Asamblea.
  - 4) Elección de un secretario, un vocal titular y un vocal suplente de comisión directiva; y dos vocales titulares y un vocal suplente de la junta fiscalizadora.
  - 5) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.
- VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Junio de 2023.

LISANDRO SPENGLER  
Presidente

CRISTIAN CABALLERO  
Tesorero  
\$ 300 502149 Jun. 30 Jul. 4

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CLUB DE VELAS DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a nueva fecha para la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 1 de julio de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la realización de esta Asamblea en exceso de los plazos previstos por el Estatuto, debido a situación de fuerza mayor.
  - 2.- Lectura y aprobación de las Acta anteriores.
  - 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.
  - 4.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N° 61.
  - 5.- Fijación número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio N° 61.
  - 6.- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
  - 7.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarían al día siguiente, domingo 2 de julio de 2023, entre las 15:00 hs. y las 20:00 hs, designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
  - 8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.
- MARTIN RIVIERE  
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO  
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501898 Jun. 27 Jul. 02

**BLD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Julio de 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1º piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2020, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2019; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 5) Informe sobre el proyecto de acuerdo con los accionistas preferidos, determinación de la fecha de su tratamiento por Asamblea Extraordinaria; 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos; 7) Elección de auditor externo titular y suplente en reemplazo del auditor saliente; 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 3) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 02 de Noviembre de 2021, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Informe del Presidente sobre el resultado final de suscripción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/09/2019. Determinación final del capital social de BLD S.A. Redacción final del art. 4 del Estatuto Social; 3) Ratificación por parte de los accionistas ordinarios de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021 consistentes en: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado al 30 de Septiembre de 2020. 3) Gestión del Directorio. 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y por el ejercicio de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente del Ejercicio N° 21. 5) Designación de los miembros del Directorio. 6) Destino del Resultado. 7) Elección de auditor externo titular y suplente. 8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 30/09/2020. 9) Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14. 10) Informe de recompras de acciones efectuadas por la propia Sociedad. Su destino. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 4) Ratificación por parte de los accionistas preferidos de lo resuelto en el punto 9) del Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021, en lo referente a la Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14; 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes conforme lo previsto en el Estatuto Social; 6) Informe y aprobación del resultado de la elección de dos directores titulares y suplentes en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el Estatuto Social, por el término de dos ejercicios; 7) Unificación del plazo de vigencia de los cargos de los directores ordinarios y preferidos electos por el término de dos ejercicios; 8) Designación de dos síndicos titulares y suplentes por los accionistas ordinarios por el término de dos ejercicios; 9) Informe y aprobación del resultado de la elección de un síndico titular y suplente en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el Estatuto Social, por el término de dos ejercicios; 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos y 4) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

FABIO J. BINI  
Presidente

NOTA: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD S.A. Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 800 501950 Jun. 27 Jul. 03

**MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2023; siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación S/art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/2022 - Su aprobación.
- 4) Consideración de la gestión del directorio - su aprobación.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-
- 6) Consideración de la política de distribución de resultados para el próximo ejercicio.
- 7) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2023/2024.

IVANA E. ROMERO  
Presidenta

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar

\$ 300 501861 Jun. 27 Jul. 03

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**CARMENERE S.A.**

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 28 de Junio de 2023 en autos caratulados CARMENERE S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 297/2023 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 20 de Abril de 2023, para integrar el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios, a las señoras Tamara Magalí Andreani, nacida el 14 de mayo de 1973, DNI. 23.175.217, casada; domiciliada en calle 56 N° 861 de la localidad de Villa Cañas y Maricel Beatriz Brahín, nacida el 20 de octubre de 1967, DNI 18.557.756, divorciada, domiciliada en Av. 50 N° 249 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR: TAMARA MAGALÍ ANDREANI  
DIRECTOR SUPLENTE: MARICEL BEATRIZ BRAHIN

Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en Avenida 50 N° 249 de la ciudad de Villa Cañas.

\$ 65 502456 Jun. 30

**EL TATU S.A.**

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 28 de Junio de 2023 en autos caratulados EL TATU S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 299/2023 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del 18 de Mayo de 2023, para integrar el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios, a los señores Tamara Magalí Andreani, nacida el 14 de mayo de 1973, DNI. 23.175.217, casada; y Andrés Horacio Mete, nacido el 12 de septiembre de 1972, DNI 22.636.385, casado, ambos domiciliados en calle 56 N° 861 de la localidad de Villa Cañas, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR: TAMARA MAGALÍ ANDREANI

DIRECTOR SUPLENTE: ANDRÉS HORACIO METE.-  
 Presidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle 44 N° 130 de la ciudad de Villa Cañas.  
 \$ 62 502457 Jun. 30

berto Medina, Abogado.  
 \$ 150 502304 Jun. 30

## AG SOFT S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados: AG SOFT S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales -Egreso E Ingreso Retiro De Socios - Renuncia Y Nombramiento De gerente" Expte N° 996/2023, C.U.I.J. N° 21-05532075-3, se informa a los interesados que mediante instrumento privado de fecha 24 de enero del año 2023, los Sres. HERNAN ARIEL TABACHNIK, D.N.I. N°34.392.7345 y HECTOR GABRIEL TABACHNIK, D.N.I. N°13.580.906, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "AG SOFT S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71716297-4, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 172 F° 375 N° 574 de fecha 26/04/2021 y modificaciones, y que ascienden a 300.000 (Trescientas mil) cuotas sociales de valor pesos uno (\$) cada una de ellas, y que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, resultando cesionarios: a) El SR. PABLO MARTIN DE FRANCESCO, D.N.I. N° 27.536.170, C.U.I.T. N° 20-27536170-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Iguazú 952 de C.A.B.A. adquirió ciento cincuenta. mil 150.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; Y b) La Sra. ANA LAURA BELEN CORONEL, D.N.I. N° 41.202.498, C.U.I.T. N° 27-41202498-8, soltera, comerciante, domiciliada en calle Ruiz de los Llanos 4096, Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, adquirió ciento cincuenta mil 150.000 cuotas sociales valor nominal \$1 cada una, que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; A continuación se transcribe como queda redactada la cláusula CUARTA referida al capital social: "ARTICULO CUARTO - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), divididos en trescientas mil (300.000) cuotas sociales de pesos uno (\$) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Martín De Francesco suscribe ciento cincuenta mil 150.000 cuotas de capital, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y Ana Laura Belen Coronel suscribe ciento cincuenta mil (150.000)- cuotas de capital, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas suscriptas por los socios se encuentran totalmente integradas.

A su vez, se informa la modificación de la gerencia como consecuencia de la renuncia indeclinable del gerente Hernán Ariel Tabachnik, resultando designar como nuevos gerentes de la sociedad a los Sres. PABLO MARTIN DE FRANCESCO, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de agosto de 1979, apellido materno Plozza, D.N.I. N° 27.536.170, C.U.I.T. N° 20-27536170-5, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Iguazú 952 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. ANA LAURA BELEN CORONEL, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, nacida el 16 de julio de 1998, apellido materno Araya, D.N.I. N°41.202.498, CUIT 27-41202498-8, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Ruiz de los Llanos 4096, Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires.

A continuación se transcribe, como queda redactada la cláusula QUINTA referida a la Administración de la sociedad: "ARTICULO QUINTO - ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de dos gerentes quedando establecido en este acto que se designe a los Sres. PABLO MARTIN DE FRANCESCO, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de agosto de 1979, apellido materno Plozza, D.N.I. N° 27.536.170, C.U.I.T. N°20-27536170-5, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Iguazú 952 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. ANA LAURA BELEN CORONEL, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, nacida el 16 de julio de 1998, apellido materno Araya, D.N.I. N° 41.202.498, CUIT 27-41202498-8, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en calle Ruiz de los Llanos 4096, Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires., como "socio gerente", quienes actuarán de manera indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida por la denominación social. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil Comercial, y decreto 5965/63, art. 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración de la gerencia será de tres años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Por último, se informa la modificación de la dirección de la sede social, habiendo los socios resuelto constituir la sede social de la sociedad en el domicilio sito en calle Av. Pellegrini 967 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Autorizado A Publicar En La Solicitud de Inscripción el Dr. Gustavo Ro-

## AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Fecha de Instrumento: 25 días del mes de abril de 2023.

Razón Social: AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION.

A: DESIGNACIONACION Y ACEPTACION DE CARGOS DE DIRECTORIO Y SINDICATURA: Según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023 y Acta de Directorio N° 285 de la misma fecha, en la ciudad de Villa Constitución, por unanimidad se resolvió la designación del Directorio con mandato vigente por 3 años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Gerardo Daniel González, de nacionalidad argentina, DNI 13.952.270, CUIT 20-13952270-3, fecha de nacimiento 26 de noviembre de 1960 de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle San Martín N° 1439, de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Aldo Ezequiel Paganucci, de nacionalidad argentina, DNI 31.008.108, CUIT 20-31008108-7, fecha de nacimiento 01 de septiembre de 1984, de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo N° 193 bis piso 12 departamento 2 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Lautaro Fabián Pulido, de nacionalidad argentina, DNI 34.300.263, CUIT 20-34300263-8, fecha de nacimiento 21 de julio de 1989, de estado civil soltero, de Profesión Empresario, con domicilio en Colón N° 1150 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Síndicos Titulares: Andrea Beatriz Di Giacinti, de nacionalidad argentina, DNI 14.727.063, CUIT, 27-14727063-7 fecha de nacimiento 30 de enero de 1962, de estado civil divorciada, de Profesión Contadora Pública y Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Belgrano 272, Empalme, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Juan Carlos Serra, de nacionalidad argentina, DNI 6.141.501, CUIT 20-06141501-8, fecha de nacimiento 3 de febrero de 1946, de estado civil divorciado, de Profesión Contador Público, con domicilio en Rivadavia 855, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Lucía González, de nacionalidad argentina, DNI 34.116.5235 CUIT 27-34116523-2, fecha de nacimiento 3 de noviembre de 1988, de estado civil soltera, de Profesión Contadora Pública, con domicilio en Belgrano 272, Empalme, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Síndicos Suplentes: Clarisa Belén Ghilardi, de nacionalidad argentina, DNI 36.299.589, CUIT 27-36299589-8, fecha de nacimiento 11 de noviembre de 1991, de estado civil soltera, de Profesión Contadora Pública, con domicilio en Buenos Aires S/N, Theobald, Provincia de Santa Fe. Victoria Carolina Pittori, de nacionalidad argentina, DNI 27.862.635, CUIT 27-27862635-6, fecha de nacimiento 30 de mayo de 1980, de estado civil casada, de Profesión Abogada, con domicilio en Buenos Aires N° 68, Empalme V. Constitución, Santa Fe. Vanina Ester Nieri, de nacionalidad argentina, DNI 26.395.149, CUIT 27-26395149-8, fecha de nacimiento 26 de marzo de 1978 de estado civil casada, de Profesión Contadora Pública, con domicilio en Salta N° 98, Empalme Villa Constitución. Todos los cargos son por el período 2023-2026. Los Directores y Síndicos aceptaron el cargo para el que fueron designados.

B) CONSTITUCION DE DOMICILIO: De común acuerdo los miembros del directorio constituyeron domicilio especial en 14 de febrero N° 452, en la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, según consta en Acta de Directorio N° 285 de fecha 25 de abril de 2023.

C) INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Tomo —  
 - Folio — Número —  
 \$ 150 502298 Jun. 30

## ARMETAL S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta Acuerdo celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de marzo de 2023, entre los Sres. Ezequiel Joel Serenelli, nacido el 22-09-1999, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Montevideo 5241 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 34.651.912, CUIT 2034651912-7; Brian Joan Serenelli, nacido el 27-12-1990, soltero, argentino, arquitecto, domiciliado en calle León Tolstói 168 de Roldán, Provincia de Santa Fe, DNI 35.449.595, CUIT 20-354495954; Jorge Antonio Surichaqui, nacido el 30-09-1992, de nacionalidad peruano, comerciante, de apellido materno Suárez, domiciliado en calle Mendoza 1292 Piso 2 Dpto. "C" de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 94.532.776 CUIT 20-94532776-7, soltero, y Alexis Julián Taborda, nacido en Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, el día 15-12-1987, acuerdan designar por unanimidad al Sr. Jorge Antonio Surichaqui (DNI 94.532.776) como socio gerente de Armetal S.R.L., CUIT 30-71662042-1, inscrita en el Registro Público de Comercio en Sección Contratos en fecha 11-06-2019, inscrita al Tomo 170, Folio 7094 Nro. 1494, mediante la cual se incorpora este a la referida sociedad, sin que ello implique renuncia o reemplazo de quien se encuentra ya de-

signado, quienes actuarán conforme lo establecido en la cláusula 6 (seis) "Administración, dirección y representación" del capítulo III "Administración, fiscalización y transmisibilidad de cuotas" del contrato social. Rosario, 26 de junio de 2023.

§ 60 502216 Jun. 30

### AGROGOLF S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 20 de marzo del año 2023, 1) el Sr. PATRICIO CAREY vendió, cedió y transfirió en favor del Sr. EDUARDO CAREY (argentino, titular del D.N.I. N° 28.058.538, CUIL 20-28058538-7, con domicilio en Ruta 34 km 10 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el día 20 de Marzo de 1980, estado civil soltero, profesión empresario) la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas sociales de AGROGOLF S.R.L., de valor nominal Pesos Quinientos (\$ 500.-) cada una, representativas del 50 % del capital social, que el cedente tiene y le pertenecen en AGROGOLF S.R.L., y que constituyen la totalidad de su participación en LA SOCIEDAD por un precio total de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-). En virtud de ello, el cesionario adquirió la plena titularidad de mil quinientas (1500) cuotas sociales que le fueron cedidas; 2) A raíz de la cesión de cuotas celebrada, la CLAUSULA QUINTA del Contrato Social de AGROGOLF S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA: Capital: "El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Quinientos (\$ 500.-) valor nominal cada una, encontrándose totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) la Sra. JULIA CAREY la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-); y 2) el Sr. EDUARDO CAREY la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-)".

En el mismo acto, el Sr. Patricio Carey renunció al cargo de Gerente y la totalidad de los socios de AGROGOLF S.R.L., por unanimidad, designaron como nuevo Gerente de la sociedad al socio EDUARDO CAREY, argentino, titular del D.N.I. N° 28.058.538, CUIL 20-28058538-7, con domicilio en Ruta 34 km 10 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el día 20 de Marzo de 1980, estado civil soltero, profesión empresario, quien ejercerá el cargo, representará a la sociedad y actuará en forma conjunta con la socia gerente, la Sra. JULIA CAREY, titular del D.N.I. N° 32.128.987, CUIT: 27-32128987-3 -quien al día de la fecha ejerce la Gerencia-, de acuerdo a lo que dispone el Contrato Social. El Gerente designado constituyó como domicilio especial, a todos los efectos, en Ruta 34, Kilómetro 10, de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

§ 100 502263 Jun. 30

### AMG SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "AMG SERVICIOS S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 22/06/2023. Socios: ANIBAL MAURICIO GLARDON, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1983, de apellido materno Decia, casado, titular del D.N.I. N° 30.405.584, CUIT N° 20-30405584-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Virginia Carranza, con domicilio en Av. San Lorenzo n° 2871 de la ciudad de Capitán Bermúdez Provincia de Santa Fe; y MARIA VIRGINIA CARRANZA, argentina, nacida el 06 de noviembre de 1982, de apellido materno Cano, titular del D.N.I. N° 29.849.644, CUIL N° 27-29849644-0, empleada, casada en primeras nupcias con Anibal Mauricio Glardon, con domicilio en Av. San Lorenzo n° 2871 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Denominación: "AMG SERVICIOS S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Castelli N° 1264 de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.; 2- Limpieza N.C.P.; 3- Limpieza de edificios; 4- Manipulación de carga en el ámbito portuario; 6- Transporte y almacenamiento; 7- Transporte por camión cisterna; 8- Depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; 9- Gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público; 10- Logística; 11- Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos; 12- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. 13- Importación y exportación de bienes y servicios; 14- Suministro de agua y cloacas. 15- Gestion de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público. 16- Recolección, transporte, tratamiento y disposición finales de Jabones; materias grasas, ceras de origen animal o vegetal, aceites vegetales; Cereales y oleaginosas; Sustancias orgánicas no halogenadas no empleadas como

disolventes; Chatarra de metal limpia, no contaminada; Residuos de la limpieza de cisternas y/o equipos. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de pesos seiscientos mil (\$600.000) representado por seiscientos (600) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Anibal Mauricio Glardon suscribe cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales, las cuales representan pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000,00), es decir, el 80% del capital social y la Sra. María Virginia Carranza, suscribe ciento veinte (120) cuotas sociales, las cuales representan pesos ciento veinte mil (\$80.000,00), es decir, el 20% del capital social. Cada uno de ellos integra el 25% del valor de su suscripción en efectivo; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría agravada establecida en la Cláusula Octava, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: ANIBAL MAURICIO GLARDON, argentino, nacido el 10 de Octubre de 1983, de apellido materno Decia, titular del D.N.I. N° 30.405.584, CUIT N° 20-30405584-8, comerciante, casado en primeras nupcias con María Virginia Carranza, con domicilio en Av. San Lorenzo N° 2871 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

§ 120 502254 Jun. 30

### AGRASTUR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRASTUR S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1161 Año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que la firma designó directorio, según acta de Asamblea del 21 de Marzo de 2023, quedando el mismo como sigue: Presidente: María Judith Cardín, CUIT N° 27-18340891-2, domiciliada en Pacheco de Melo 3027 - 6° Piso A - Buenos Aires; Vicepresidente: Eduardo José Cardín, CUIT N° 20-17368494-1, domiciliado en San Jerónimo 2542 110 P - Santa Fe; Directora Titular: María Mercedes Cardín, CUIT N° 27-22168152-0, domiciliada en Palpa 2356 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Alejandro José PaiDet, CUIT N° 20-22715214-2, domiciliado en Callejón Labori s/n° - Colastiné Norte Santa F. con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance del 31/12/2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 50 502278 Jun. 30

### A Y R STIEFEL S.A.

#### SUBSANACIÓN

Por estar dispuesto en los autos caratulados: A Y R STIEFEL S.A. s/Constitución de sociedad por subsanación de STIEFEL, ARTURO Y RAUL SOCIEDAD SECC. IV; Expte. N° 930 CUIJ N° 21-05211149-5 año 2023 que se tramitan por ante el Registro público.

Subsanación de sociedad. 1).- Socios: Stiefel Raúl Otto, apellido materno Nicollier, nacido el 06 de octubre de 1945, titular del D.N.I. N° 6.299.394, CUIT N° 20-06299394-5, casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con Salvador Aida Rosa (DNI N° 6.228.471), agropecuario, argentino, domiciliado en calle General López N° 495 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; y Stiefel Arturo Ángel, apellido materno Nicollier, nacido el 16 de mayo de 1942, titular del D.N.I. N° 06.295.250, CUIT N° 20-06295250-5, casado en primeras nupcias con Salvador Amalia Margarita (DNI N° 10.751.318), agropecuario, argentino, domiciliado en calle Urquiza N° 870 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe; únicos integrantes de la sociedad STIEFEL ARTURO Y RAUL SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N° 30-57296481-3, 2).- Denominación. La sociedad se denomina A Y R STIEFEL S.A. (continuadora de Stiefel Arturo Y Raúl Sociedad Simple). Tiene su domicilio legal en Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, pudiendo fijar sucursales y agencias dentro del territorio nacional. 3).- Plazo. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. 4).- Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/a asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de aviación agrícola Nacional e internacional: a.1) trabajo aéreo en todos sus rubros, incluyendo aero-aplicaciones agrarias, fumigación, siembra, dispersión de sólidos, líquidos, vaporizados, inoculación, fertilización, control de plagas, malezas y otras especialidades de aviación agrícola; control lucha contra el fuego, soporte

a estas operaciones, apoyo logístico, control e inspección de terreno para las bases alternativas de las aeronaves aero-aplicadoras, fotografías aéreas y prospección, explotación, inspección y vigilancia aérea; apoyo pesquero, previa autorización de la autoridad aeronáutica. Asimismo y relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar. a.2) Instrucción y capacitación del personal aeronáutico incluyendo personal de tierra y auxiliares de a bordo; a.3) Compra, venta, locación, leasing, permuta, intermediación, comisión y/o representación en la compraventa, importación, exportación, consignaciones y representaciones de aeronaves, vehículos y equipos, sus partes, componentes y repuestos, instrumental, aviónica, equipos de seguridad y comunicaciones, radioayudas de navegación y/o aproximación, sistemas de señales y computación, repuestos y accesorios aplicables a la industria aeronáutica; a.4) Construcción, transformación, reparación y mantenimiento de aeronaves, propias o de terceros. a.5) Consultora aeronáutica en todos sus rubros; y a.6) Contratación de licencias franchising y transferencia de tecnología, de servicios diversos referidos a aviones y helicópteros, incluso su inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de los mismos. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales habilitados al efecto. b) Prestación de servicios Agropecuarios: La prestación de servicios a procesos agrícolas y/o ganaderos en general, incluyendo cultivo, preparación del suelo, laboreo, siembra, fumigación, pulverización, recolección de cosechas, picados, ensilado de forrajes, movimientos de tierra y levantamiento de suelos. c) Comercial: c.1) compra, venta, representación, distribución, alquiler, importación, exportación, consignación, de maquinarias, accesorios, insumos, herramientas y materiales en general, agrícolas e industriales, de ferretería, de construcción, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general. C.2) comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y a los provenientes de su propia industrialización, productos fitoquímicos, inoculantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados, compraventa y acopio de granos, y oleaginosas, productos químicos y maquinarias para su aplicación de uso hogareño. d) Transporte: Transportes terrestres de cereales, oleaginosos, forrajes, ganado y cargas generales, mediante la utilización de vehículos propios o ajenos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. 5).- Capital. El capital se fija en la suma de pesos quince millones (15.000.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de Su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. La transmisión de las acciones entre los accionistas es libre, bastando al efecto la sola comunicación al Directorio a los fines de su registración El accionista que desee ceder total o parcialmente sus acciones a un tercero deberá comunicarlo al Directorio por medio fehaciente en el que indicará motivo de la venta, clase y número de acciones a transferir, precio pretendido y forma de pago. 6).- Administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, eh consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de operaciones en banco públicos y privados, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la Ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuara en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular 7).- La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que duraran en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico 8).- El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. 9).- Suscripción e Integración del Capital: El Capital se suscribe íntegramente en la forma siguiente: Stiefel Raúl Otto, la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a la suma de pesos Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) y Stiefel Arturo

Angel, la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a la suma de pesos Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000), integrándose en su totalidad, según inventario practicado al 31 de mayo: de 2021 y certificado por Contador Público. 10).- Director Titular, Presidente: Arturo Angel Stiefel, D.N.I. N° 06.295.250, Vicepresidente: Raúl Otto Stiefel, D.N.I. N° 6.299.394, Director Suplente 1: Erika Andrea Stiefel, Documento Nacional de Identidad Número 27.334.803, domiciliada en calle Urquiza Nro. 870, de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, Director Suplente 2: Mercedes Sofía Stiefel, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Número 30.111.099, domiciliada en calle General López N° 249, de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. 11).- Sede Social: Los accionistas fundadores fijan la sede social en calle San Martín N° 605 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. 12).- Apoderados: Se confiere poder especial a favor de la escribana Laura V. Crosetti, D.N.I. N° 24.868.163, CUIT N° 27-24868163-8; de la abogada Dra. Luciana Colucci, D.N.I. N° 32.191.434, C.U.I.T. N° 27-32191434-4. Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 270                      502312                      Jun. 30

## AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

### DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA hace saber que comienza el tercer año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% M valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días.

\$ 50                      502195                      Jun. 30

## AMERICAN CRASH S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que a los 31 días del mes de julio de 2022, el señor Luis Alberto Barron, argentino, soltero, DNI N° 27.804.320, de profesión pintor automotriz, de apellido materno Muzzio, con domicilio en calle Carbonel 4351 de la ciudad de Villa Constitución de la provincia de Santa Fe, nacido el 30 de Noviembre de 1979; transfirió la totalidad de sus participaciones societarias, es decir, 801 (ochocientas una) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, por un precio total de \$ 80.100 (pesos ochenta mil cien) a favor de los señores Maximiliano David Guerrina, argentino, nacido el 12 de febrero de 1974, D.N.I. N° 23.623.791, CUIT N° 20-23623791-6, casado en primeras nupcias con Mariana Gisella Sarasola, de profesión chapista, domiciliado en calle San Martín 2432 de la localidad de Alvear provincia de Santa Fe y Pablo Francisco Krebeli, argentino, nacido el 24 de abril de 1977, D.N.I. N° 25.505.343, CUIT N° 20-25505343-5, casado en primeras nupcias con María Victoria Prado, de profesión mecánico, domiciliado en calle Valparaíso 1821 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe en la siguiente proporción: al señor Maximiliano David Guerrina 401 (cuatrocientas una) cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una por un valor de \$150.375 (pesos ciento cincuenta mil trescientos setenta y cinco) y al señor Pablo Francisco Krebeli 400 (cuatrocientas) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una por un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En este acto el señor Luis Alberto Barron renuncia a su calidad de Gerente de la empresa y cesa en todas las funciones que tenía como tal. Los

socios han resuelto modificar la redacción de la cláusula quinta del contrato social: Quinta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 240.100 (pesos doscientos cuarenta mil cien), dividido en 2.401 (dos mil cuatrocientos una) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Maximiliano David Guerrina, 1201 (mil doscientos una) cuotas sociales que representan \$ 120.100 (pesos ciento veinte mil cien) del capital social; y Pablo Francisco Krebeli 1.200 (mil doscientas) cuotas sociales que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) del capital social. Asimismo se hace saber que a los 24 días del mes de mayo de 2023, los señores Maximiliano David Guerrina, argentino, nacido el 12 de febrero de 1974, D.N.I. N° 23.623.791, CUIT N° 20-23623791-6, casado en primeras nupcias con Mariana Gisella Sarasola, de profesión chapista, domiciliado en calle San Martín 2432 de la localidad de Alvear provincia de Santa Fe y Pablo Francisco Krebeli, argentino, nacido el 24 de abril de 1977, D.N.I. N° 25.505.343, CUIT N° 20-25505343-5, casado en primeras nupcias con María Victoria Prado, de profesión mecánico, domiciliado en calle Valparaíso 1821 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe cedieron la totalidad de sus cuotas a favor de los señores Federico Luis Alban Otolara, argentino, nacido el 5 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.457.741, CUIT N° 20-31457741-9, soltero, abogado, domiciliado en calle San Martín 525 piso 1 depto. B de Rosario, provincia de Santa Fe, y Mauro Medrano, argentino, nacido el 23 de abril de 1985, D.N.I. N° 31.364.000, C.U.I.T. N° 20-31364000-1, soltero, empresario, domiciliado en calle Gaboto 2254 de Rosario, provincia de Santa Fe de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Maximiliano David Guerrina transfiere a favor del Sr. Mauro Medrano la cantidad de 121 (ciento veintiún) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por la suma de \$ 12.100 (pesos doce mil cien) y a favor del Sr. Federico Luis Alban Otolara la cantidad de 1.080 (mil ochenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por la suma de \$ 108.000 (pesos ciento ocho mil), y el Sr. Pablo Francisco Krebeli transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir, la cantidad de 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) a favor del Sr. Federico Luis Alban Otolara. Maximiliano David Guerrina y Pablo David Krebeli manifiestan que, como consecuencia de haber cedido la totalidad de sus participaciones sociales, renuncian a sus respectivos cargos de gerentes. Asimismo el 24 de mayo de 2023 los socios deciden modificar la redacción de la cláusula quinta del contrato social: Quinta. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 240.100 (pesos doscientos cuarenta mil cien), dividido en 2.401 (dos mil cuatrocientos una) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Mauro Medrano es titular de 121 (ciento veintiún) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, y Federico Luis Alban Otolara es titular de 2.280 (dos mil doscientas ochenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. En ese acto los socios por unanimidad han designado al Sr. Federico Luis Alban Otolara para ocupar el cargo de gerente. Asimismo se hace saber que a los 7 días del mes de junio de 2023, el señor Federico Luis Alban Otolara, argentino, nacido el 5 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.457.741, CUIT N° 20- 31457741-9, soltero, abogado, domiciliado en calle San Martín 525 piso 1 depto. B de Rosario, provincia de Santa Fe, ha cedido 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una por la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), a favor del señor Alejandro Corbella, argentino, nacido el 15 de julio de 1985. D.N.I. N° 31.787.132, C.U.I.T. N° 20-31787132-6, casado con Florencia Inés Neumayer, empresario, domiciliado en calle Moreno 284 de Rosario, provincia de Santa Fe. En la misma fecha, los socios por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Quinta relativa al capital social: Quinta. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 240.100 (pesos doscientos cuarenta mil cien), dividido en 2.401 (dos mil cuatrocientos una) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Mauro Medrano es titular de 121 (ciento veintiún) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, Federico Luis Alban Otolara es titular de 1.530 (mil quinientos treinta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y Alejandro Corbella es titular de 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una. En ese acto el Sr. Federico Luis Alban Otolara renuncia al cargo de gerente por motivos personales y la misma fue aceptada por unanimidad, y en consecuencia se ha designado como nuevo socio gerente al Sr. Mauro Medrano.

\$ 300 502192 Jun. 30

### ASCENSORES VENADO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de María Julia Petracco en Expte. N° 523/2022 en autos caratulados ASCENSORES VENADO S.R.L. s/Cesión de cuotas y por resolución el día 22 de junio de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Cesión de cuotas: el señor Damico, Rodolfo Gustavo, nacido el 16 de

octubre de 1.965, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.310.282, CUIT N° 20-17310282-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Sastre Gabriela Antonia, domiciliado en Calle Sáenz Peña N.2 192, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, vende, cede y transfiere en este acto Noventa (90) cuotas de capital social de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que posee en la Sociedad, y que representan un total nominal de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), a favor del señor Busto Fernando Roberto, nacido el 05 de Agosto de 1.980, de nacionalidad argentino, DNI N° 28.333.640, CUIT N° 23-28333640-9 de estado civil soltero, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 655, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario. El precio de la transferencia se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) que el cedente ha recibido en dinero en efectivo con anterioridad, y por cuya suma sirve el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago total en forma, quedando en consecuencia transferido a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes de la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de lo resuelto en la cláusula precedente, la cláusula Quinta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: -Capital: El Capital Social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El Socio Busto Fernando Roberto, ciento ochenta cuotas (180) de Pesos Cien (\$ 100) cada una, equivalente a Dieciocho Mil Pesos (\$18.000), y Socia Fassi Noelia Isabel, un mil seiscientos veinte (1.620) de Pesos Cien (\$ 100) cada una, equivalente a Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$162.000,00).

\$ 130 502183 Jun. 30

### BAT S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BAT S.R.L. s/Modificación al contrato social: CUIJ N° 21-05211222-9 (1003/2023) que se tramita por ante el Registro Público del juzgado de la ira. Instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber el plazo de duración social y reforma de estatuto de BAT S.R.L. inscrita en el Registro Público bajo el N° 846 al Folio 239 del Libro 15 de S.R.L. la modificación de la Cláusula Tercera: La sociedad tendrá a los fines de su inscripción y estableciendo el plazo definitivo - 40 años - a contar de la fecha de su inscripción constitutiva (02/6/2003). Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 502271 Jun. 30

### BRUERA Y SUSMAN S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Datos socios: Germán Susman, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1934, de profesión técnico electrónico, estado civil viudo, con domicilio en calle Mendoza 2277 Piso 8 de la ciudad de Rosario, DNI N° 6.006.951, CUIT N° 20-06006951-5; Ada Susman, argentina, nacida el 15 de Mayo de 1967, de profesión Contador Pública, estado civil divorciada según expediente 1849/2011 resolución N° 4708 del 18/11/2011, con domicilio en calle Italia 1592 de la ciudad de Rosario, DNI N° 18.481.148, CUIT N° 27-18481148-6 y Silvina Susman, argentina, nacida el 04 de Julio de 1965, de profesión Profesora, estado civil divorciada según expediente 114/97 resolución N° 296 de fecha 6/06/1997, con domicilio en calle Mendoza 1891 de la ciudad de Rosario, DNI N° 17773042, CUIT N° 23-17773042-4.

Fecha de la modificación: (15) quince días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

Razón Social: Bruera Y Susman S.R.L.

Prorroga de la sociedad: se prorroga la duración de Bruera Y Susman S.R.L. por 10 años a partir de su vencimiento, siendo su nueva fecha de vencimiento 15/07/2033.

\$ 50 502303 Jun. 30

### BIOEURIS S.R.L.

#### TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550 se hace saber, por un día, que los accionistas de BIOEURIS S.A. resolvieron la transformación de la sociedad anónima en de responsabilidad limitada, según el siguiente detalle:

- 1) Fecha de resolución social que aprobó la transformación y del instrumento de transformación: 26 de junio de 2023.
- 2) Denominación social anterior: BIOEURIS S.A.
- 3) Denominación social adoptada: BIOEURIS S.R.L.

4) Accionistas que se retiran o incorporan y el capital que representan: no hay.

5) Socios: HEURIAN INC., con sede en Delaware y oficinas en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Condado de Sussex, Estados Unidos de América, y domicilio especial en Av. de la Libertad 176 Piso 12 Dpto. C de esta ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, Sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, inscrita en el Registro Comercial del Secretario de Estado, División de Corporaciones, del Estado de Delaware e inscrita en el Registro Público de Rosario, al Tomo 22, Folio 185, Número 06 del protocolo de Sociedades Extranjeras, correspondiente al año 2022, con fecha 23 de noviembre de 2022, representada por el representante legal de la Sociedad en Argentina, Señor Carlos Alberto Pérez, DNI N° 18.030.851, CUIT N° 20-18030851-31 argentino, nacido el 12 de marzo de 1966, sexo masculino, bioquímico, casado, con domicilio en Av. de la Libertad 176 Piso 12 Dpto. C de esta ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; y BIOHEURIS INC., con sede en Delaware y oficinas en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Condado de Sussex, Estados Unidos de América, y domicilio especial en Av. de la Libertad 176 Piso 12 Dpto. C de esta ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, Sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, inscrita en el Registro Comercial del Secretario de Estado, División de Corporaciones, del Estado de Delaware y en trámite de inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, representada por el representante legal de la Sociedad en Argentina, Señor Carlos Alberto Pérez, DNI N° 18.030.851, CUIT N° 20-18030851-3, argentino, nacido el 12 de marzo de 1966, sexo masculino, bioquímico, casado, con domicilio en Av. de la Libertad 176 Piso 12 Dpto. C de esta ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

6) Plazo de duración: su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público, venciendo, en consecuencia, el 8 de marzo de 2115.

7) Capital social: El capital social es de \$ 334.000, dividido en 3.334 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Heurian Inc. suscribe e integra 3.167 (tres mil ciento sesenta y siete) cuotas de capital, o sea \$ 316.700 (pesos trescientos dieciséis mil setecientos); y Bioheuris Inc. suscribe e integra 167 (ciento sesenta y siete) cuotas de capital, o sea \$ 16.700 (pesos dieciséis mil setecientos).

Administración: está a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, a los efectos de obligar a la Sociedad. Gerentes: Carlos Alberto Pérez y Lucas Lieber. Fiscalización: está a cargo de todos los socios.

\$ 200 502255 Jun. 30

## BURGERFAN VT S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco en los autos "BURGERFAN VT S.R.L. s/Constitución De Sociedad" Expte. N° 272/2023, se resolvió aprobar el Contrato Social por Resolución de fecha 26/06/2023, que a continuación se resume:

1) Socios: RAMIRO OSVALDO PELOZZI, D.N.I. N°: 29.576.148, CUIT N° 20-29576148-3, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1982, casado en primeras nupcias con Vanina Beatriz Bosso, de profesión abogado, domiciliado en calle Maipú 2281 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y el señor FEDERICO RODOLFO ROSSI, D.N.I. N° 28.208.568, CUIT N° 20-28208568-3, argentino, nacido el 01 de julio de 1980, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Mugnaini 129 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

2) Denominación: BURGERFAN VT Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

3) Fecha de constitución: 1 de junio de 2023.-

4) Domicilio: Maipú 2281 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Preparación y reventa de alimentos para personas, ya sea pre-elaborados o terminados para consumo directo, su venta y distribución directa o por terceros, aún asociados a terceros si fuera necesario para lograr el objeto social, despacho de bebidas, servicios de cafetería y/o delivery. Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos

con servicios de mesa y/o en mostrador.

b) Venta al por menor de bebidas en comercios especializados.

e) Servicios de restaurantes y cantinas.

d) Desarrollar productos alimenticios bajo marcas registradas con la finalidad de comercializarlos en cadena bajo licencia, franquicias, concesiones u otras

modalidades que permitan optimizar y completar la cadena de distribución de los productos hasta llegar al consumidor final.

e) Tramitar todas las habilitaciones, registraciones, inspecciones y demás trámites necesarios para poder lograr la adquisición, producción, venta y distribución de alimentos.

La sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio o actividad afín al ramo enunciado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.-

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil.) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma : El socio Ramiro Osvaldo Pelozzi, suscribe Doscientos cincuenta (250) cuotas de capital representativas de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) , integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y el socio Federico Rofolfo Rossi, suscribe Doscientos cincuenta (250) cuotas de capital representativas de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500) dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.-

8) Administración, dirección, representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 de Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9° del Decreto Ley 5965/63, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso, automotores, rodados e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios.-

9) Expresión de la voluntad de la sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que se realizarán en forma periódica a fin de deliberar sobre la marcha de los negocios, efectuándose además una vez al año una reunión en la que corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y distribución de utilidades que deba presentar el Gerente, por medio de votación dando a cada cuota de capital representa el derecho a un voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría e inscritas en el libro de actas de la sociedad.

10) Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.-En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por el socio-gerente. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada ley.-

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de mayo de cada año.-

VENADO TUERTO, 27 de junio de 2023.

\$ 350 502235 Jun. 30

## CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 20 de Enero de 2023, según Acta de Asamblea N° 55, el Directorio de la firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA SA" queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: MARÍA EUGENIA VIGNATI, argentina, nacida el 22 de enero de 1985, D.N.I. 31.196.153, de ocupación comerciante, soltera, N° CUIT 27-31 196153-0, domiciliada en calle Luis Cándido Carballo n° 230, Edificio 7 piso 8D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Presidente de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA

S.A., constituyo domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: ROBERTO ANTONIO VIGNATI, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, D.N.I. 27.022.298, de ocupación comerciante, soltero, N° CUIT 2027022298-7, domiciliado en calle Independencia 381 de la ciudad de Arteaga, provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de Director Suplente de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA S.A., constituyo domicilio especial en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la ley 19550.

\$ 50 502260 Jun. 30

### BODY MAC S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos: BODY MAC S.A. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05211352-8 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la CIUDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL, PROVINCIA DE SANTA FE, a los 25 días del mes de Abril de dos mil veintitrés los señores CARLOS ALBERTO MACUA, apellido materno Ayala, DNI.Nº. 17.284.814, argentino, casado, comerciante, nacido el 05 de Febrero de 1965, CUIT N° 20-17284814-2, ESTELA GUADALUPE MACUA, apellido materno Ayala, DNI.Nº. 14.823.952, argentina, casada, comerciante, nacida el 10 de Abril de 1952, CUIT N° 27-14823952-0, y PABLO MARTIN MACUA, apellido materno Ayala, DNI.Nº. 26.189.939, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21 de Septiembre de 1977, todos ellos fijando domicilio legal en ruta 19 Km. 5,5 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe han decidido la constitución de la sociedad BODY MAC S.A.

-Domicilio: la Sociedad tiene su domicilio legal en Ruta 19 Km. 5,5 de la ciudad de SANTO TOME, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

-Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras sociedades por acciones o a terceros las siguientes operaciones: A) La prestación del servicio reparación de carrocerías y trabajos de reparación de chapa y pintura en todo tipo de vehículos automotores; B) La prestación del servicio de control, diagnóstico, mantenimiento, reparación y adaptación de todo tipo de vehículos automotores; C) La compraventa, comercialización, importación y exportación de pinturas de uso en la industria automotriz, como así también de repuestos, partes y autopartes para todo tipo de vehículos D) La prestación del servicio de alquiler de vehículos automotores de todo tipo, automóviles, utilitarios, camiones y todo tipo de vehículos; E) La prestación del servicio de transporte de vehículos; F) La prestación del servicio de Revisiones Técnicas y todo tipo de controles obligatorios que disponga la autoridad competente, para cualquier clase de vehículos, ya sea de pasajeros o de carga; y G) Arrendamientos, Alquiler, Compra,- Venta, Permuta, y/o construcción de edificios, urbanos y/o rurales. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluyen todas las actividades de corretaje inmobiliario previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley 13154. Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

-Plazo: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS

-Capital: El capital social es de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-), representado por NUEVE MIL ACCIONES de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) Valor Nominal cada una.

-Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios.

Presidente PABLO MARTIN MACUA, Vice-Presidente: CARLOS ALBERTO MACUA, Director titular: ESTELA GUADALUPE MACUA Director suplente: GERMAN MIGUEL Rossi, DNI 14415717 domicilio especial en Ruta 19 Km 5,5, Santo Tome, Santa Fe.

-Control de los socios: La sociedad prescinde de la sindicatura

-Ejercicio Social: El ejercicio social de la Sociedad cierra el 30 de ABRIL de cada año. Santa Fe 21 de Junio de 2023, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 502123 Jun. 30

### CEREALES GODEKEN S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 2134 de fecha 15 de Diciembre de 2022, dentro de los autos caratulados: GALLIANO, OSCAR

HORACIO s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-26419150-2) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos declarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social CEREALES GODEKEN S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle Belgrano N° 198 de la localidad de Berabevu. Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO 12; FOLIO 184; NUMERO 329 - Venado Tuerto, de fecha 11 de Noviembre de 2016 y de la siguiente manera cónyuge superviviente ANA TERESA TERENCE la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO (63.105) cuotas de capital social, y su hijo MATIAS LUIS GALLIANO la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO (63.105) cuotas de capital social.

\$ 63 502200 Jun. 30

### CIBIC- CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 04/05/2023 unánime (Acta N°41) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Fabián Fernando Fay DNI 17.079.624, CUIT N° 20-17079624-2.

Vicepresidente: Oscar H. Fay DNI N° 6.023.623, CUIT N° 24-06023623-9.

Directores Titulares: Dr. Marcelo Lisandro Fay DNI 21.972.196, CUIT N° 20-18573582-7, CUIT N° 27-22896306-8, Jorge Cardarelli DNI 14.444.645, CUIT N° 20-14.444.645-4, y Jorgelina Carla Fay DNI 22.896.306, CUIT N° 27-22896306-8.

Directoras Suplentes: Clara Fay, DNI N° 41.404.208, CUIT N° 27-41404208-8, y Laura Analía Barberio, DNI N° 21.972.196, CUIT N° 27-21972196-5.

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales, hasta la asamblea que trate los estados contables finalizados el 31/12/2025.

\$ 50 502306 Jun. 30

### TRANSFORMACION CAIMAN S.A.

#### ESTATUTO

1) Fecha de la resolución: 22 de Junio de 2023.

2) Accionistas: ALEJANDRO ALFREDO FLOTRON, nacido el 4/09/1970, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Sabrina María Villareal, domiciliado en Avenida 17 Nro. 782, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 21.641.846, C.U.I.T 20-21641846-9 y ALBERTO JOSE RIVA, nacido el 31/07/1962, de nacionalidad argentina, empresario, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Cogo, domiciliado en Calle 10 Bis Nro. 397, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 16-010.615, C.U.I.T. 20-16010615-9

3) Denominación: Con la denominación de CAIMAN SOCIEDAD PNO-NIMA, continuará funcionando la sociedad CAIMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

4) Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: Tiene por objeto la producción, distribución y comercialización de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital: El capital social es de tres millones de pesos (\$3.000.000,00) representado por tres millones de acciones (3.000.000), de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios/s. Se designa para integrar el Directorio: Presidente ALEJANDRO ALFREDO FLOTRON, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550, en Av. 17 N° 782, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ALBERTO JOSE RIVA, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550, en Calle 10 Bis N° 397, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente MARISA DANIELA LOMELLO, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 31 Bis N° 397, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

8) FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a

cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

10) La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 150 502198 Jun. 30

### CRASH S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario a los días del mes de Junio de 2023, se reunieron las señoras socias de CRASH S.R.L. en la Sede Social sito en Pichincha 152, de la ciudad de Rosario, y la Socia Susana Patricia Rosenstein, argentina, nacida el 23 de Mayo de 1961, titular del DNI N° 14.440519, abogada, divorciada según Sentencia N° 841, Resolución N° 829/2000, de fecha 29/12/2000, del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, domiciliada en Calle Buenos Aires 647, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, cede y transfiere gratuitamente a Mariel Prieto, argentina, nacida el 25 de Octubre de 1996, titular del DNI N° 39.948.122, estudiante, soltera, domiciliada en Buenos Aires 647 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas de Pesos Diez (\$10.-) cada una, de las que es titular en dicha Sociedad y que representa el 5% del total del capital social.

\$ 50 502124 Jun. 30

### DESIN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

(Fe de erratas - corrige fecha nacimiento de la Presidente) La Asamblea Ordinaria del 01/09/2022 de Desin S.A. resolvió lo siguiente: Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios:

Presidente: ANA GEORGINA LANZILLOTTA, argentina, nacida el 14/06/1976, casada en primeras nupcias con Damián Goldenzweig, domiciliada en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 2820, piso 23-03 de Rosario, con DNI 25.328.072, CUIT 27-25328072-2; Vicepresidente: FLORENCIA ANUNZIATA LANZILLOTTA, argentina, nacida el 01/05/1982, divorciada en 1ras. Nupcias de Esteban Ferrazzini, domiciliada en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 2820, piso 15/03 de Rosario, con DNI 29.402.858, CUIT 2729402858-2; Director Titular: DAMIAN GOLDENZWEIG, argentino, nacido el 24/07/1979, casado en 1ras. nupcias con Ana Georgina Lanzillotta, domiciliado en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 2820 piso 23-03 de Rosario, con DNI 27.163.914, CUIT: 20-27163914-8; DIRECTOR SUPLENTE: PASCUAL ALBERTO LANZILLOTTA, argentino, nacido el 26/06/1946, empresario, divorciado en 1ras. nupcias de María Graciela Anunziata (Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario, Expte. N° 676, Resolución N° 1363 de fecha 12/05/2009), domiciliado en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 2820 - Piso 17/03 de Rosario, con D.N.I. N° 6.066.002, CUIT 20-06066002-7. Los directores fijan como documento especial el declarado en sus documentos de identidad.

\$ 100 502250 Jun. 30

### DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea general ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023 y Reunión de Directorio de fecha 20 de Abril del 2023 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del directorio y sindicatura de DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A., resultando las siguientes autoridades:

Presidente: OLIO Sandra Rita, argentina, fecha de nacimiento el 03 de marzo de 1968, domiciliada en calle Lavalle N° 1449 de la localidad de Rosario, D.N.I. 20.175.6599 CUIT 27-20175659-1; Vicepresidente: GALVANI Lucas Ariel, argentino, fecha de nacimiento el 20 de noviembre de 1983, domiciliado en calle Entre Ríos 124 - General Lagos de la ciudad de Rosario, D.N.I. 30.689.525, CUIT 20-30689525-8; Director Titular: MUÑOZ Julia Anabel, argentina, fecha de nacimiento el 21 de febrero de 1991, domiciliada en calle Av. Bermúdez 5224 de la localidad de Rosario, DNI 35.467.346, CUIT 27-35467346-6; Director Suplente: CORDIVIOLA Esteban Gabriel, argentino, fecha de nacimiento el 17 de mayo de 1985, domiciliado en calle Benito Pérez Galdós N° 520 de la localidad de Rosario, D.N.I 31.540.434, CUIT 23-31540934-9; Síndico Titular: ARNOLDI Angelina Guadalupe, argentina, fecha de nacimiento el 02 de junio de 1988, con domicilio en Sarmiento 1462 de la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, DNI 33.368.946, CUIT 23-33368946-4; Síndico Suplente: BONORIS Fernando Daniel, argentino, fecha de nacimiento el 27 de abril de 1986, domiciliado en calle Vélez Sarsfield n° 1510 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 31.962.000, CUIT 20-31962000-2.

\$ 50 502286 Jun. 30

### DSG DISTRIBUCIÓN S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Junio de 2023 se reúnen los únicos socios de "DSG DISTRIBUCIÓN S.R.L.", el señor Garófalo Diego Samuel, D.N.I. N° 22510836, CUIT/CUIL N° 20-22510836-7, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el día 07 de Julio de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias, con Strazzaboschi Paula, D.N.I. 23.978.147, de nacionalidad argentina, el señor Garó falo. Gianluca, D.N.I. N° 43.237.691, CUIT/CUIL N° 20-43237691-6, argentino mayor de edad, comerciante, nacido el días 20 de Octubre de 2001, soltero y la señorita Garófalo Malena D.N.I. N° 46.132.714, CUIT/CUIL N° 27-46132714-7, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el día 30 de Octubre de 2004, soltera, todos domiciliados en calle México 879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y convienen por unanimidad la siguiente modificación indicado por el Registro Público de Comercio de Rosario de la Provincia de Santa Fe:

PRIMERA: De conformidad con la cláusula tercera del contrato social, se modifica el objeto quedando de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, comercialización y distribución por menor y mayor de: 1) Productos lácteos, productos de fiambrería y embutidos, pan, productos de confitería y pastas frescas, productos de azúcar, productos de aceites y grasas, productos café, té, yerba mate y otras infusiones y especies condimentos, productos y subproductos de molinería, frutas, legumbres y cereales secos en conservas, productos alimenticios, vinos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, productos de tabaco cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados, productos de almacén y dietética, bombones, golosinas y demás productos de confitería y productos alimenticios. 2) Productos cosméticos, de tocador, perfumería, higiene y productos de limpieza. 3) Artículos del hogar, electrodomésticos, electrónicas y equipos de audio, video, televisión, equipos de teléfono y comunicaciones. 4) Mantelería, cortinería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar, tapices y alfombras de materiales textiles, uniformes y ropa de trabajo. 5) Artículos de librería, papelería y cotillón; juguetería, artículos de relojería, joyería y fantasía. 6) Bicicletas y rodados similares, artículos de esparcismos y deportes, piletas inflables y todo elementos para piletas. 6) Todo tipo de artículos de ferretería, artículos de iluminación, artículos de bazar, pinturería y productos conexos, artículos para la construcción y mercancías. En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en exterior.

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula cuarta del contrato social, se modifica el capital de la sociedad quedando de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), dividido en dieciocho mil, (18.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Garófalo Diego Samuel suscribe seis mil ciento veinte (6.120) cuotas, las cuales representan un capital un capital de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), el señor Garófalo Gianluca suscribe cinco mil novecientos cuarenta (5.940) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$594.000), la señorita Garófalo Malena suscribe cinco mil novecientos cuarenta (5.940) cuotas, las cuales representa un capital de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$ 594.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad total de pesos ciento cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) representativos de cuatro mil quinientas cuotas sociales, a razón de pesos ciento cincuenta y tres mil (\$ 153.000) por parte de Garófalo Diego Samuel, la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500) por parte de Garófalo Gianluca, la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500) por parte de Garófalo Malena, obligándose los socios a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 145 502174 Jun. 30

### DICLA S.R.L.

#### CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 21 de junio del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de DICLA S.R.L. cuyos socios son Juan Ignacio Dezotti, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, D.N.I. Nro. 36.691.371, CUIT 20-36691371-9, con domicilio en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de abril del año 1992, de profesión comerciante, y Claudia Marcela Depetris, de nacionalidad ar-

gentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Dezzotti, nacida el 11 del mes de agosto del año 1966, D.N.I. 18.264.106, CUIT 27-18264106-0, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios de ventas en comisión, consignación o directa de telas, avios y todo otro insumo que utiliza la industria manufacturera textil. El capital social es de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (Ocho mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Socio Gerente al señor Juan Ignacio Dezotti, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, D.N.I. Nro. 36.691.371, CUIT 20-36691371-9, con domicilio en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de abril del año 1992, de profesión comerciante, quien acepta expresamente el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de mayo de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 502209 Jun. 30

## EN PUERTO SERVICIOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EN PUERTO SERVICIOS S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Egreso de Socio" CUIJ N° 21-05533364-2, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por reunión de socios de "EN PUERTO SERVICIOS S.R.L." del 31.05.2023 se resolvió por unanimidad lo siguiente: Se hace saber que el señor JOSÉ MARTÍN YANELLA, argentino, de apellido materno Iglesias, nacido el 11/07/1972, titular del DNI N° 22.739.309, CUIL N° 20-22739309-3, empleado, soltero, con domicilio en calle Dorrego N° 1484 Piso 5 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ha vendido, cedido y transferido a Michelle Gerbaix, argentina, de apellido materno Torregiani, nacida el 27/03/1988, titular del DNI N° 33.963.981, CUIL N° 27-33963981-2, comerciante, soltera, con domicilio en calle España N° 585 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, la mitad de sus cuotas sociales, por el valor nominal de las 375 cuotas sociales, o sea por la cantidad de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-); de acuerdo a la cesión de cuotas de capital efectuada por instrumento de fecha 31.05.2023. Asimismo el señor JOSÉ MARTÍN YANELLA, argentino, de apellido materno Iglesias, nacido el 11/07/1972, titular del DNI N° 22.739.309, CUIL N° 20-22739309-3, empleado, soltero, con domicilio en calle Dorrego N° 1484 Piso 5 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ha vendido, cedido y transferido a Silvina Gabriela Aicardi, argentina, de apellido materno Viva, nacida el 18/02/1975, titular del DNI N° 24.282.486, CUIL N° 27-24282486-0, comerciante, soltera, con domicilio en calle España N° 585 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, la otra mitad de sus cuotas societarias, por el valor nominal de las 375 cuotas sociales, o sea por la cantidad de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750.-); de acuerdo a la cesión de cuotas de capital efectuada por instrumento de fecha 31.05.2023. Que con estas cesiones de cuotas la sociedad queda integrada por los socios y el capital siguiente: Eduardo José Gerbaix con seis mil setecientos cincuenta cuotas (6.750 cuotas) de capital de \$10.- cada una, Michelle Gerbaix con cuatro mil ciento veinticinco cuotas (4.125 cuotas) de capital de \$10.- cada una, y Silvina Gabriela Aicardi con cuatro mil ciento veinticinco cuotas (4.125 cuotas) de capital de \$10.- cada una.- Por consiguiente la CLÁUSULA QUINTA del contrato queda así redactada "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Eduardo José Gerbaix seis mil setecientos cincuenta cuotas (6.750 cuotas) por un valor nominal de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500.-), Michelle Gerbaix cuatro mil ciento veinticinco cuotas (4.125 cuotas) por un valor nominal de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$41.250.-) y Silvina Gabriela Aicardi cuatro mil ciento veinticinco cuotas (4.125 cuotas) por un valor nominal de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$41.250.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad.

\$ 112,50 502180 Jun. 30

## EDIFICIOS ROCA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 19 de Abril de 2023, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Diego Martín Rodríguez, DNI N° 23.625.010, Vicepresidente: Hernán Gustavo Pasutti, DNI N° 27.134.4103 Director Suplente: Sebastián Cesar Santorum, DNI N° 27.059.564. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados.

\$ 50 502301 Jun. 30

## ENDOHEART S.A.

### ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Ignacio Turner, argentino, nac. 12/09/1989, soltero, DNI N° 34.770.650, CUIT N° 20-34770650-8, comerciante, domicilio en Cochabamba 553, Piso 2° Rosario; y María Cossia, argentina, nac. 29/03/1993, soltera, domicilio en Cochabamba 543, DNI N° 37.450.769, CUIT N° 27-37450769-45 comerciante.

Denominación y Domicilio: Endohert S.A., Cochabamba 553, Piso 2° Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceras personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero de establecimiento dedicado a la comercialización de instrumental médico e insumos médicos y odontológicos en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados relacionados con las actividades detalladas.

Capital Social: \$ 600.000 representado por cien acciones de \$ 6.000 cada una.

Duración: Veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Mayo de cada año.

Fecha de Instrumento de Constitución: 08/05/2023

Primer Directorio: Presidente Ignacio Turner; Director Suplente: María Cossia.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 50 502178 Jun. 30

## ESTABLECIMIENTO METALURGICO SAN REMO DE ROMAGNOLI Y CIA S.R.L.

### DISOLUCIÓN

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que por acta acuerdo de disolución y nombramiento de liquidador fechada el 10.04.2023 los socios de Establecimiento Metalúrgico San Remo de Romagnoli y CIA S.R.L., Sres. Alberto Hugo Dubini, Mirta Dubini y Hernán Alejandro Yaber en su carácter de administrador del sucesorio de Edgar Yabe decidieron disolverla sociedad cuyo plazo obra vencido desde el 31.08.2008 y designar liquidador a Mirta Dubini, DNI N° 10.060.981.

\$ 50 502184 Jun. 30

## EI CHALILEO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados EL CHALILEO S.A. /Designación de autoridades; (Expte N° 180/2023) según decreto de fecha 26-06-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos: Según Acta de Directorio N° 52 de fecha 04-08-22- Acta de Directorio N° 53 de fecha 22-08-22 y Acta de Asambleas N° 17 de fecha 22-08-2022 se resolvió la Designación del directorio para un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Habib Miguel José Abraham, de apellido materno Tabares, argentino, D.N.I. N° 23.676.693, C.U.I.T. N° 20-23676693-5, nacido el 4 de diciembre de 19735 divorciado vincularmente conforme sentencia de divorcio N° 1251 de fecha 08/07/2020, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, de profesión empresario, domici-

liado en calle Los Fogones 2545, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Mario Julio Den Dauw, de apellido materno Baldoni, argentino, D.N.I. N° 14.486.866, C.U.I.T. N° 20-14486866-9, nacido el 4 de agosto de 1961, casado con Ana Victoria Wasinger, de profesión comerciante, domiciliado en ruta 34s N° 4444, lote 468 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Los Directores designados aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en calle Belgrano N° 753 piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 26 de Junio de 2023.  
\$ 90 502311 Jun. 30

## EL ARREBOL DISTRIBUIDORA S.R.L.

### DISOLUCIÓN

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco por resolución de fecha 17 de mayo de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, siendo las 19.30 horas del día 20 de Octubre de 2022, se reúnen los socios de El Arbol Distribuidora S.R.L., CUIT N° 30-71705225-7, en la sede social sita en Lavalle 2333 de esta ciudad, el señor Abello Miluch Federico Damián, DNI N° 29.156.913, CUIT N° 20-29156913-8, argentino, nacido el 13/02/1982, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 788 de la ciudad de Teodelina, Santa Fe; y el señor Guallanes Orsetti Franklin Sebastián, DNI N° 34.485.051, CUIT N° 20-34485051-9, argentino, nacido el 30/01/1989, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 222 de la ciudad de Venado Tuerto; quienes suscriben la presente con el objeto de tratar como únicos puntos del Orden del Día: 1- Disolución de la sociedad; y 2- Designación de liquidadores.

Toma la palabra el señor Federico Damián Abello Miluch y expresa que por la difícil situación por la que atraviesa la empresa entiende inconveniente continuar con la actividad comercial de la sociedad, puesta a consideración esta moción y luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad lo siguiente, Primero: Disolver la sociedad denominada El Arbol Distribuidora SRL, haciendo uso de la facultad prevista en la cláusula undécima del Contrato Social; Segundo: Se designa por unanimidad al señor Federico Damián Abello Miluch, al señor Sebastián Franklin Guallanes Orsetti y al señor Luis César García, como liquidadores de la sociedad, quienes tendrán a su cargo proceder a la preparación del Balance Final de Liquidación, la realización del activo, cancelación del pasivo, distribución del remanente entre los socios de acuerdo a su participación societaria, proceder a la cancelación de las inscripciones societarias en los distintos organismos públicos y, oportunamente, cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto. En este mismo acto el señor Federico Damián Abello Miluch, el señor Sebastián Franklin Guallanes Orsetti y el señor Luis César García proceden a aceptar el cargo de liquidadores de la sociedad.

\$ 120 502242 Jun. 30

## FAPERSA I.C.S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FAPERSA I.C.S.A. s/Designación de autoridades; Expte 948 /2023- de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 31 de mayo de 2023, se hace saber que:

Se decide nombrar nuevos miembros del Directorio, el que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Juan Pablo Ruata, argentino, nacido el 3 de Febrero de 1973, CUIT N° 20-22866607-7, domiciliado en Club de Campo El Paso, Lote 328, de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Roberto Alfredo Ruata, argentino, nacido el 26 de Abril de 1943, DNI N° 6.251.286; CUIT N° 20-06251286-6, domiciliado en calle Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: De Feo Elsa Mercedes, argentina, nacida el 16 de Septiembre de 19459 DNI N° 5.240.426, CUIL N° 27-05240426-1, domiciliada en calle Urquiza 3249 Piso 14, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular: Calcagno Paulina Beatriz, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1967, DNI N° 18.407.745, domiciliada en calle Mitre 3057, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Sindico Suplente: Yalascis Claudia Elvira, argentina, nacida el 10 de julio de 1976, domiciliada en calle Juan del Campillo N° 1569, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.  
Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 502294 Jun. 30

## GOLFERS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 20 de marzo del año 2023, 1) el Sr. Patricio Carey vendió, cedió y transfirió en favor del Sr. Eduardo Carey (argentino, titular del D.N.I. N° 28.058.538, CUIL N° 20-280585387, con domicilio en Ruta 34 km 10 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el día 20 de Marzo de 1980, estado civil soltero, profesión empresario) la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de Golfers S.R.L., de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas del 16 % del capital social, que El Cedente tiene y le pertenecen en Golfers S.R.L., y que constituyen la totalidad de su participación en La Sociedad, por un precio total de Pesos ochenta mil (\$ 80.000). En virtud de ello, El Cesionario adquirió la plena titularidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales que le fueron cedidas; 2) A raíz de la cesión de cuotas celebrada, la Cláusula Cuarta del Contrato Social de GOLFERS S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital, quedará redactada de la siguiente manera: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una, encontrándose totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Eduardo Jorge Carey la cantidad de veintiséis mil (26.000) cuotas sociales representativas de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000); el Sr. Eduardo Carey es cantidad de dieciséis mil (16.000) cuotas sociales representativas de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000) y la Sra. Julia Carey la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas representativas de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).

En el mismo acto, el Sr. Patricio Carey renunció al cargo de Gerente, y la totalidad de los socios de GOLFERS S.R.L., por unanimidad, designaron como nuevo Gerente de la sociedad al socio EDUARDO CAREY, argentino, titular del D.N.I. N° 28.058.538, CUIL N° 20-28058538-7, con domicilio en Ruta 34 km. 10 de la ciudad de Ibarlucea, nacido el día 20 de Marzo de 1980, estado civil soltero, profesión empresario, quien ejercerá el cargo, representará a la sociedad y actuará en forma conjunta con la socia gerente, la Sra. Julia Carey, titular del D.N.I. N° 32.128.987, CUIT N°: 27-32128987-3 —quien al día de la fecha ejerce la Gerencia-, de acuerdo a lo que dispone el Contrato Social. El Gerente designado constituyó como domicilio especial, a todos los efectos, en Ruta 34, Kilómetro 10, de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 502265 Jun. 30

## INDUSTRIA MADERERA GEO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUSTRIA MADERERA GEO SRL / Cancelación De Usufructo, Prórroga Del Plazo De Duración, Aumento De Capital, Modificación Al Contrato Social (CL. 3° y 50) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" CUIJ 21-05395729-0, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela; se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/04/2023 y Acta Complementaria de fecha 05/05/2023, se aprueba y modifica: a) la cláusula quinta del contrato social por extinción del usufructo que tenía Rogelio Antonio Giordano y aumento de capital social que se fija en \$1.050.000 dividido en 300 cuotas de \$3.500 cada una, suscribe Fabián Bernardo Giordano dominio pleno sobre 100 cuotas, Darío Germán Giordano dominio pleno sobre 100 cuotas y Marisa Andrea Giordano dominio pleno sobre 100 cuotas, lo cual se integra por capitalización parcial de la cuenta "Ajuste de capital"; b) se prorroga el plazo de duración de la sociedad en cuarenta y cinco (45) años contados desde su inscripción inicial en el Registro Público; e) se modifica el objeto social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: económica: compra y venta, importación y exportación al por mayor y menor de maderas, laminados, chapas, aluminios, cueros o similares, materiales sintéticos, enchapados o para enchapar de cualquier tipo, revestimientos de cualquier tipo, nacionales o importados; fabricación, importación y exportación de todo tipo de aberturas, muebles, paneles, techos, pisos y estructuras; importación y exportación de materiales e insumos para la de fabricación de muebles y de revestimientos de todo tipo; servicios de reparación de todo tipo de muebles; compra, venta, fabricación importación y exportación de accesorios para aberturas, revestimientos y muebles de todo tipo nacionales e importados: compra y venta, importación y exportación de muebles armados o para armar; compra y venta importación y exportación de pegamentos, líquidos y pastas nacionales o importados de utilización para la construcción, fabricación y realización de todo tipo de muebles y revestimientos; compra y venta de automotores, utilitarios y agropecuarios nuevos y usados. Financiera: tomando u otorgando préstamos en general con garantía real o personal o sin garantía a corto, mediano y largo plazo para financiar operaciones de compra y venta realizada por la sociedad, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso del

Ahorro Público. Mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones contratación de franquicias, todas relacionadas con el objeto social. Inmobiliaria: mediante edificación de inmuebles de propiedad de la sociedad o para los socios y para terceros en forma asociada o participando en consorcios, adquisición, venta y permuta de bienes inmuebles propios, urbanos, suburbanos y rurales, compraventa de terrenos con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal y otros sistemas permitidos por las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten; todo en relación a inmuebles propios de la sociedad quedando expresamente excluida la actividad de intermediación y corretaje en los términos de la ley provincial 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto no prohibido por las leyes, reglamentaciones vigentes y contrato social. La sociedad manifiesta bajo declaración jurada que no realizará ninguna de las actividades previstas en el inc. h. del art. 299 de la Ley 19.550". Se procedió asimismo a redactar un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Fdo. Dra. Julia Fascendini, secretaria Rafaela, 23 de Junio de 2023.

\$ 190 502206 Jun. 30

### LA BIANCA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 15 de Mayo de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 20 de fecha 20 de agosto de 2020 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Bettina Alejandra BIANCHI, y Marco Fermo CHIAPPINOTTO y por Acta de Directorio N° 43 de fecha 21 de agosto de 2020 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: BETTINA ALEJANDRA BIANCHI, D.N.I. N° 17.985.3669 CUIT: 27-17985366-9, nacida el 27/06/1966, domiciliado en Ruta 33 N° 2296 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil viuda, de profesión comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: MARCO FERMO CHIAPPINOTTO, D.N.I. N° 40.035.9235 CUIT: 20-40035923-8, nacido el 17/05/1996, domiciliado en Ruta 33 N° 2296 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil soltero.

Domicilio: Ruta 33 N° 2296, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.  
\$ 60 502247 Jun. 30

### INSUVIAL S.A.

#### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "INSUVIAL" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: José Francisco Tognoli, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 28.111.264, CUIT N° 20-28111264-4, nacido el 23 de mayo de 1980, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración y domiciliado en Estanislao López N° 2671, piso 31, B1, de la ciudad de Rosario; y Diego Leonardo Robledo, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.484.590, CUIL N° 20-23484590-0, nacido el 11 de noviembre de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Verónica Merlo, de profesión Ingeniero en Construcciones y domiciliado en 9 de Julio N° 118, Piso 1 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/05/2023.

3) Denominación social: "INSUVIAL" S.A.

4) Domicilio y sede social: Estanislao López N° 2671, piso 31, B1, de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1.- FABRICACIÓN de emulsiones asfálticas, asfalto y asfalto modificado, y productos terminados con estos insumos; II.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de materia primas para las emulsiones asfálticas, asfalto y asfalto modificado, los productos terminados con estos insumos.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 600.000.-, representados por 600.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primera designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES, y 1 DIRECTOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

José Francisco Tognoli como Presidente.

Diego Leonardo Robledo como Vicepresidente.

DIRECTOR SUPLENTE:

Claudio Adrián Quatrócolo, argentino, nacido el 15 de marzo de 1964, D.N.I. N° 16.274.758 CUIT N° 20-16274758-5, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Bisignani, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Montevideo N° 3218 de la ciudad de Rosario.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual, o al Vicepresidente en forma conjunta con otro director titular en caso. de Directorio plural de 3 o más miembros.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

José Francisco Tognoli - josetognoli@hotmail.com.ar

Diego Leonardo Robledo - drobledo73@gmail.com

Claudio Adrián Quatrócolo - cquatrocolo@smqcontadores.com.ar.

\$ 100 502257 Jun. 30

### ILUSIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto complementario: El día 07 de Junio de 2023, se ha procedido a modificar el contrato social, en sus cláusulas Segunda y Cuarta.

\$ 50 502296 Jun. 30

### LAS TRES ANA S.R.L.

#### SUBSANACION

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 265 año 2.023 "LAS TRES ANA S.R.L. s/SUBSANACION" de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber:

En la ciudad de Sunchoales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril de 2023 se reúnen las señoras SUSANA IRIS DELBINO DNI 12.840.340 CUIT, con domicilio en calle Italia 297 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe; ROSANA FRANCISCA DELBINO, DNI 20.145.342, con domicilio en calle Dentesano 764 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe y ADRIANA NANCY DELBINO, DNI 18.248.879, con domicilio en Avenida Irigoyen 1863 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe, convienen proceder a la regularización y subsanación conforme el artículo 25 de la Ley 19550, de la sociedad que mantenían como DELBINO SUSANA, DELBINO ADRIANA Y DELBINO ROSANA Sociedad Capítulo 1 Sección IV de la Ley 19550 CUIT 30-63735231-4

y resuelven de común acuerdo su continuidad jurídica como SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará LAS TRES ANA SRL., la cual se registrará por las siguientes cláusulas del presente contrato y por la ley general de sociedades.

PRIMERA: Denominación: La Sociedad que se denomina "LAS TRES ANA SRL." y es la continuadora jurídica de DELBINO SUSANA, DELBINO ADRIANA Y DELBINO ROSANA sociedad Capítulo 1 Sección IV de la ley 19550 CUIT 30-63735231-4.

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Sunchoales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, sede: Italia 297 de Sunchoales.

TERCERA: Duración: Su duración es de TREINTA (30) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro

CUARTA: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: AGRICOLA - GANADERA.

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 42.078.300 ) Dividido en CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (420.783) cuotas sociales de 100 pesos cada una .que se suscribe e integra en su totalidad, en parte iguales entre las tres socios o sea 1/3 cada una

SEXTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, Sra. ADRIANA NANCY DELBINO, D.N.I. N° 18.248.879, con domicilio en Avda. Irigoyen 1863 de la ciudad de Sunchoales, quien en tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.

SEPTIMA: Cesión de cuotas: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad. Las cuotas

sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios que representan el 100% del capital.

OCTAVA: Del ejercicio social: El Ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año

NOVENA: De los resultados: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital social, b) el importe que se establezca para retribución del gerente y e) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir podrá ser distribuido conforme decisión de los socios en forma proporcional al capital aportado.

DECIMA: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o la persona que designen los socios.

Lo que se publica a los efectos legales, por un día, en el BOLETÍN OFICIAL.

Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 26/06/23.  
\$ 208 502202 Jun. 30

### LAVENIA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la declaratoria de herederas y transferencia de cuotas por fallecimiento de Don Jorge Raúl Velilla, DNI. Nro. 6.064.666, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle San Juan Nro. 2598, 1° de la ciudad de Rosario, hecho ocurrido el día 19.12.2020, a saber:

a) En fecha 18 de marzo de 2022 se dicto Resolución Nro. 1986, a favor de los herederos declarados en autos, a saber: su cónyuge supérstite MARIAAZUCENA SUAREZ, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. Nro. F 4.828.085, CUIL Nro. 23-04828085-4, con domicilio real en la calle San Juan Nro. 2598, 1° piso, de la ciudad de Rosario, y sus hijos a) VERONICA VELILLA, argentino, mayor de edad, de estado civil soltera, D.N.I. Nro. 26.986.354, CUIL Nro. 23-26986354-4, con domicilio en calle San Nicolás Nro. 867, 10 "A" de la ciudad de Rosario, y b) LISANDRO VELILLA, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. Nro. 28.101.961, CUIL Nro. 23-28101961-9, con domicilio en calle Ov. Lagos Nro. 865, 31 "A", de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe teniéndose en cuenta la cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios en los términos de la Escritura Nro. 218 de fecha 27.09.2021, labrada por ante la Escribana Melisa Soledad Villegas, titular del Registro Notarial Nro. 449 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro General de la Propiedad en la Sección de Herencia al Tomo 314, Folio 312, Nro. 278578 en fecha 30.09.2021.-

b) En fecha 27.02.2023 mediante oficio Nro. 369 se ordeno la transferencia de las setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100, cada una de ellas, correspondientes a la sociedad Lavenia S.R.L. inscrita en el Registro Publico de Comercio Reactivación inscrita al Tomo 161 Folio 5422 Nro. 376 de fecha 09.03.2010 Sección Contratos y sus modificaciones inscritas al Tomo 162, Folio: 6533, Nro. 442 de fecha 30.03.2011, Sección Contratos y Tomo 172, Folio: 2177 Nro. 417 de fecha 25.03.2021 Sección Contratos, a favor de los herederos, es decir: a) trescientas setenta y cinco (375) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de VERONICA VELILLA, D.N.I. Nro. 26.986.354, CUIL Nro. 23-26986354-4, y b) trescientas setenta y cinco (375) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de LISANDRO VELILLA, D.N.I. Nro. 28.101.961, CUIL 23-28101961-9.

\$ 100 502299 Jun. 30

### LAVENIA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la declaratoria de herederos y transferencia de cuotas por fallecimiento de Don Héctor Manuel Velilla, DNI. Nro. 6.035.552, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Rodríguez Nro. 1122, 1° piso de la ciudad de Rosario, hecho ocurrido el día 25.10.2020, a saber:

a) En fecha 16 de febrero de 2022 se dicto Resolución Nro. 707, a favor de los heredero declarados en autos, a saber: su cónyuge supérstite MARTHA SUSANA DIAZ, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. Nro. F 4.218.866, CUIL Nro.

27-04218866-8, con domicilio real en la calle Rodríguez Nro. 1122, 1° piso, de la ciudad de Rosario, y sus hijos, a saber: a) DIEGO MARCELO VELILLA, argentino, mayor de edad, de estado civil divorciado, D.N.I. Nro. 21.528.787, CUIL Nro. 20-21528787-5, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 1105, Piso 8 de la ciudad de Rosario, b) MARIA EUGENIA VELILLA, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, D.N.I. Nro. 25.453.922, CUIL Nro. 27-25453922-3, con domicilio en calle Ayacucho Nro. 1843 de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe, y c) GUSTAVO

FABIAN VELILLA, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. Nro. 20.147.093, CUIL Nro. 20-20147093-3, con domicilio en calle Castilla Nro. 2128 Barrio Colon de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, teniéndose en cuenta la cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios en los términos de la Escritura Nro. 219 de fecha 11.06.1921, labrada por ante el Escribano Roberto A. Lucero Eseverri, titular del Registro Notarial Nro. 102 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro General de la Propiedad en la Sección de Herencia al Tomo 314, Folio 388, Nro. 283978 en fecha 05.10.2021.

b) En fecha 06.02.2023 mediante oficio Nro. 58 se ordeno la transferencia de las setecientas cincuenta (750) cuotas de \$ 100, cada una de ellas, correspondientes a la sociedad Lavenia S.R.L. inscrita en el Registro Publico de Comercio Reactivación inscrita al Tomo 161 Folio 5422 Nro. 376 de fecha 09.03.2010 Sección Contratos y sus modificaciones inscritas al Tomo 162, Folio: 6533, Nro. 442 de fecha 30.03.2011, Sección Contratos y Tomo 172, Folio: 2177 Nro. 417 de fecha 25.03.2021 Sección Contratos, a favor de los herederos, es decir: a) doscientas cincuenta (250) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de DIEGO MARCELO VELILLA, D.N.I. Nro. 21.528.787, CUIL Nro. 20-21528787-5, b) doscientas cincuenta (250) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de MARIA EUGENIA VELILLA, D.N.I. Nro. 25.453.922, CUIL Nro. 27-25453922-3 y c) doscientas cincuenta (250) cuotas de \$ 100 cada una de ellas a nombre de GUSTAVO FABIAN VELILLA, D.N.I. Nro. 20.147.093, CUIL Nro. 20-20147093-3.

\$ 150 502300 Jun. 30

### LEKIGOS S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

Que por asamblea de fecha 18 de octubre de 2022 se dispuso aumentar el capital social en \$1.500.000 emitiéndose 15.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de clase "B", de \$100 valor nominal cada una, de un voto por acción a integrarse con aportes en especie. Fijándose un capital social en \$ 3.000.000.- representado en 15.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 100.- valor nominal cada una, de un voto por acción de clase A y 15.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 100.- valor nominal cada una, de un voto por acción de clase B.

\$ 50 502199 Jun. 30

### LITORAL INVESTMENT GRUOP S.R.L.

#### PRORROGA DE CONTRATO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de LITORAL INVESTMENT GROUP S.R.L. - CUIT N° 30-7, realizada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Junio 2023, en la cual comparecen todos los socios que se detallan a continuación: Olivera, Abel Oscar; DNI 10.391.803; GONZALEZ, Gerardo Miguel; DNI 14.618.197; Lamiral, Fernando Miguel; DNI 23.815.927; BOSCHERO, Sebastián Rodrigo; DNI 21.414.604; Basigalup, Sebastián Armando; DNI 26.566.093; Dusso, Darío Sebastián; DNI 28.912.288, y Laborati, Rubén Horacio; DNI 13.916.588, se procede a aprobar por unanimidad la prórroga del Contrato social de la sociedad por un plazo de cinco años a contar de la fecha de su vencimiento, es decir que se prorroga hasta el 4 de Julio de 2028.

\$ 50 502164 Jun. 30

### MOSTAZA SAN LORENZO S.R.L.

#### CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Romina Victoria Gatti, argentina, de apellido materno Rico, nacida el 01/06/1973, titular del DNI N° 23.164.959, CUIT N° 27-23164959-5, comerciante, casada en primeras nupcias con José Antonio Meotto (DNI N° 20.590.804), con domicilio en calle Av. San Martín N° 1764 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Guillermo Patricio Gatti, argentino, de apellido materno Rico, nacido el 20/08/1975, titular del DNI N° 24.567.208, CUIT N° 20-24567208-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Marina Gisela Anibalini (DNI N° 25.971.396), domiciliado en calle Coronel Bogado N° 1157 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Federico Andrés Gatti, argentino, de apellido materno Rico, nacido el 07/12/1978, titular del DNI N° 26.750.254, CUIT N° 20-26750254-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Valeria Marisol Acuña (DNI N° 27.420.757), domiciliado en calle Eva Perón N° 684 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe; Ignacio Damián Gatti, argentino, de apellido materno Rico, nacido el 16/04/1983, titular del DNI N° 30.045.549, CUIT N° 20-30045549-3, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Carlos N° 2483 de la ciudad

de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Bruno Héctor Gatti, argentino, de apellido materno Rico, nacido el 16/01/1986, titular del DNI N° 32.076.031, CUIT N° 20-32076031-4, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Carlos N° 2483 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 01/06/2023.

3) Razón Social: MOSTAZA SAN LORENZO S.R.L.

4) Domicilio: Av. San Martín N° 1764 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cervecería, cafetería, heladería. b) Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. c) Otorgamiento de franquicias y administración. d) Elaboración de todo tipo de sándwiches, hamburguesas, pizzas, panificados, viandas, postres, y especialidades en pastelería. e) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering).

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000.-)

8) Administración: A cargo de los socios Guillermo Patricio Gatti, Federico Andrés Gatti e Ignacio Damián Gatti.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerente en forma indistinta. El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 112,45 502181 Jun. 30

## MAC S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Villa Cañas, a los 21 días del mes de Diciembre de 2022, el Sr. CRISTIAN SERGIO MILANO, de apellido materno Cubero, argentino, nacido el 2 de febrero de 1970, DNI 21.416.944, CUIT 20-21416944-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Gabriela Galassi, domiciliado en calle 55 N° 776, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la Sra. JORGELINA GABRIELA GALASSI, de apellido materno Tarditi, argentina, nacida el 24 de marzo de 1971, DNI 21.721.490, CUIT 23-21721490-4, de profesión docente, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Sergio Milano, domiciliada en calle 55 N° 776, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, mayores de edad, hábiles para contratar, y únicos socios de "MAC S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos al Tomo II, Folio 09, N° 66, 29/08/2002, Modificaciones inscriptas en Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos al Tomo VI, Folio 143, N° 1378, 30/09/2008, Tomo 16, Folio 108, N° 3748, 22/02/2021, resuelven por unanimidad: Modificación del plazo de duración, Aumento de capital, y redacción de un Texto Ordenado, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN: Modificar el plazo de duración de "MAC S.R.L.", establecido en el artículo cuarto extendiéndose a noventa (90) años, contados a partir de la inscripción de la prórroga en el registro, quedando el artículo IV redactado de la siguiente manera: CUARTO: El plazo de duración se fija en noventa (90) años contados a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. Segundo: Aumento de capital y aportes: El capital social se incrementará en tres MIL cuotas o sea por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00). A tal fin, los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Cristian Sergio Milano, suscribe (2.850) cuotas de capital, o sea pesos doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000,00). Las cuotas correspondientes al aumento de capital (dos mil ochocientos cincuenta cuotas) se integran en un 25% en dinero efectivo o sea setenta y un mil doscientos cincuenta (\$71.250,00) en este acto, e integración del saldo correspondiente al aumento de capital, o sea doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$213.750,00), se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 meses computados a partir de la fecha de inscripción de la modificación del contrato social, y la Sra. Jorgelina Gabriela Galassi, suscribe (150) cuotas de pesos cien cada una, o sea, pesos quince mil (\$15.000,00), integrando el veintico por ciento (25%) o sea tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) en este acto, y el saldo, pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00), dentro de los 24 meses de la fecha de inscripción de la modificación. Por lo tanto la cláusula de capital de la sociedad queda redactada de la siguiente forma: QUINTO: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.00) dividido en seis mil cuotas por

un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, las que los socios suscriben según el siguiente detalle: El Sr. Cristian Sergio Milano suscribe cinco mil setecientos (5.700) o sea pesos quinientos setenta mil (\$570.000,00), de los cuales ya ha integrado trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$356.250,00), y el saldo, o sea pesos doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$213.750,00), dentro de los 24 meses de la modificación del contrato y la Sra. Jorgelina Gabriela Galassi suscribe trescientas cuotas (300) o sea pesos treinta mil (\$30.000,00), de los cuales ya ha integrado pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750,00) y el saldo, o sea pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00) dentro de los 24 meses de la modificación del contrato.- TERCERO: Redacción del siguiente: TEXTO ORDENADO: "MAC S.R.L."

PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "M.A.C. S.R.L.". SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiarlo posteriormente conforme a las necesidades de su giro, como asimismo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.- TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, el cultivo, cosecha, trilla y distribución de cereales, granos, oleaginosas en general, y toda clase de productos derivados de la actividad agropecuaria. b) La explotación de establecimientos ganaderos. c) La compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos o suburbanos. d) El transporte de carga para la corta y larga distancia dentro de establecimientos agropecuarios o fuera de ellos en el ámbito del territorio nacional o del extranjero, por intermedio de vehículos de su propiedad o de terceros. e) Recurrir a inversores o terceras personas para emprender explotaciones agropecuarias en campos propios o de terceros, asumiendo ambas partes el riesgo empresario. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con fondos propios o de terceros, en cualquier parte del país o en el exterior. CUARTA: DURACIÓN: El plazo de duración se fija en noventa (90) años contados a partir de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.- QUINTO: CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), dividido en seis mil cuotas por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, las que los socios suscriben según el siguiente detalle: El Sr. Cristian Sergio Milano suscribe cinco mil setecientos (5.700) o sea pesos quinientos setenta mil (\$570.000.00) de los cuales ya ha integrado trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$356.250,00) y el saldo, o sea pesos doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$213.750,00), dentro de los 24 meses de la modificación del contrato y la Sra. Jorgelina Gabriela Galassi suscribe trescientas cuotas (300) o sea pesos treinta mil (\$30.000,00), de los cuales ya ha integrado pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750,00) y el saldo, o sea pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250,00) dentro de los 24 meses de la modificación del contrato.- SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, salvo para los actos de disposición de bienes inmuebles, para lo que se refiere la firma conjunta de todos los socios. El o los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a operaciones bancarias y en todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos. Leyes y/o Cartas Orgánicas. Asimismo, queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad. SEPTIMA: FISCALIZACIÓN REUNIÓN DE SOCIOS: La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encontrará a cargo de todos los socios, pudiendo ellos con tales fines, inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. En la deliberación de los asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por todos los presentes, se reunirá cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación de modo que quede constancia en la sociedad detallando los puntos a considerar: Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el artículo 160 de la Ley 19.550.- OCTAVA: BALANCES ANUALES - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocara a reunión de socios a fines de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y

consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. Si por consecuencias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones en que tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los cuatro (4) meses de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que el mismo alcance al veinte (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. NOVENA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas por los socios a terceros extraños, salvo el consentimiento unánime de los otros socios. En cualquier caso respecto a la cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y por las siguientes disposiciones: el detalle de la operación por la cesión a terceros se deberá comunicar fehacientemente a los otros socios para que dentro de los treinta (30) días ejerzan la opción de preferencia, la que deberán notificar también fehacientemente, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y por desistida la preferencia. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Los futuros titulares de las cuotas no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales. DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o, b) retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado, y el saldo, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos de terceros, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá ser o no socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. DECIMO PRIMERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula octava de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.- DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya jurisdicción se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, incluido el federal.- DECIMO TERCERA: Los casos no previstos en ese contrato se resolverán conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código Civil y/o Comercial que se con-

formen a su naturaleza jurídica.- ACTA ACUERDO: Ante este acto, los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en calle 55 N° 776, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe. b) Designar gerente de la sociedad al Sr. Cristian Sergio Milano, cuyos datos personales se han consignados supra, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Y continúan diciendo los comparecientes que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad y previa lectura al contenido del presente escrito, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicado.

ACTA ADICIONAL DE ACTA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REDACCIÓN DE UN TEXTO ORDENADO: En la ciudad de Villa Cañas, a los 2 días del mes de Marzo de 2023, el Sr. CRISTIAN SERGIO MILANO, de apellido materno Cubero, argentino, nacido el 2 de febrero de 1970, DNI 21.416.944, CUIT 20-21416944-5, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Gabriela Galassi, domiciliado en calle 55 N° 776, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la Sra. JORGELINA GABRIELA GALASSI, de apellido materno Tarditi, argentina, nacida el 24 de marzo de 1971, DNI 21.721.490, CUIT 23-21721490-4, de profesión docente, casada en primeras nupcias con el Sr. Cristian Sergio Milano, domiciliada en calle 55 N° 776, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y todos hábiles para contratar, y únicos socios de "MAC S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos al Tomo II, Folio 09, N° 266, 29/08/2002, Modificaciones inscriptas en Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos al Tomo VI, Folio 143, N° 1378, 30/09/2008, Tomo 16, Folio 108, N° 3748, 22/02/2021, resuelven por unanimidad: redactar la siguiente ACTA ADICIONAL DEL ACTA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL REDACCIÓN DE UN TEXTO ORDENADO, celebrada a los 21 días del mes Diciembre de 2022, con el fin de dejar sin efecto MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, y REDACTAR una nueva CLAUSULA DE PLAZO DE DURACION:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN: Modificar el plazo de duración de "MAC S.R.L.", establecido en el artículo IV extendiéndose a noventa (90) años, contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, el artículo IV del contrato social queda redactado de la siguiente manera: CUARTO: El término de duración por reconducción será de 90 años contando desde la inscripción registral de la misma.

\$ 750 502246 Jun. 30

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
NATALIA SOLEDAD CASALE

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito N°16 en lo Civil, Comercial de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo y Secretaria a cargo de la Dra. González Magalí Cristina en autos "COMUNA DE LA RUBIA c/OTROS s/Apremio Ley 5066 CUIJ 21.23171398.8 expte 46 año 2018 ha dispuesto que el Martillero Publico Casale Natalia Soledad Matrícula N° 1035, proceda a vender en pública subasta el día 04 de Agosto del 2023 a las 09,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario y Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de La Rubia (Pcia de Santa Fe). El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos treinta con 26/100 (\$ 30,26-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Veintidós con 69/100 (\$ 22,69.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto, en el departamento San Cristóbal de la Prov. de Santa Fe bajo el TOMO 104 impar F° 799 N° 71 317 de fecha 18 de Noviembre de 1961 P.I.I. N° 07-12-00-040372/0011-4 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Se trata de: "Una fracción de terreno situada en el Pueblo La Rubia, departamento San Cristóbal, de esta Provincia, y que de acuerdo al Plano de mensura inscripto en el Departamento Topográfico con fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número catorce mil quinientos treinta y seis, está formada por los lotes número, siete, ocho, Nueve y diez, de la Manzana número Diez y Seis, los cuales miden Números Ocho, Nueve y diez miden cada uno; veinte y cinco metros de frente al NordEste sobre calle Domingo F. Sarmiento por cincuenta metros de fondo, Los cuatro lotes mencionados unidos y adherentes entre si, encierran una superficie total de cinco mil trescientos noventa y seis metros veinte y cinco decímetros cuadrados, y lindan al NordOeste, con el lote número Once; al SudOeste con los lotes uno, dos y tres; al Nord Este, con calle Domingo F. Sarmiento, y al Sud, con calle Libertad y, de acuerdo a plano 14536, se trata de LOTE N° 9 que mide veinticinco metros (25 mts) de frente al Noreste, por cincuenta (50 mts) de fondo, encerrando una superficie total de Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 m2) y linda al Noreste con intersección de calles Domingo Faustino Sarmiento y Juan Lavalle al Sureste con el lote 8, al Noroeste con el lote 10 y al Suroeste con el lote 2 todos del mismo plano y subdivisión. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 349189 de fecha 27 de noviembre del 2019 de estos autos por pesos Veinticuatro Mil ocho-

cientos veintiocho con 24/100 (\$ 24.828,24.) correspondiente a los presentes autos.- Informa el Registro General de la Propiedad mediante informe f 401 I .que no registra inhibiciones Informa A.P.I. bajo la bajo la PII N° 07-12-00-040372/0011-4 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario de Pesos Tres Mil ochocientos setenta y tres con 70/100 (\$3873,70) que comprende los periodos año 2022 cuotas 12-3-45 y período año 2023 cuotas 1-2 Calculada al 15 de Junio de 2023. Informa la Comuna de La Rubia : con las misma siendo su saldo de cuarenta y un mil veinticuatro (\$41.024,44) con más actualización de Pesos Cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 67/100 (51,744,67) lo que hace un total de deuda de Pesos Noventa y dos mil setecientos sesenta y nueve con 11/100 CONSTACION Judicial surge: 1) Que se trata de un lote baldío ubicado en el ejido urbano con su frente hacia el cardinal Este lindante a calle Sarmiento, su contra frente hacia el cardinal Oeste y sus costados al Norte y Sur respectivamente, 2) Que no existen ocupantes ni construcciones y/o mejoras dentro del predio. Que su frente y contra frente miden aproximadamente 25 (veinticinco) metros por unos 50 (cincuenta) metros en sus costados. 3) Que el perímetro se encuentra cercado con alambrado de 5 hilos y postes y varillas de madera, en regular estado de conservación, 4) El inmueble se encuentra a dos cuadras de la plaza del pueblo y de una calle asfaltada. La calle Sarmiento es de tierra sin cordón cuneta. **CONDICIONES DE VENTA** La venta se realizara en el Juzgado Comunitario de La Rubia, sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonara en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero IVA si correspondiere y el impuesto a la compra venta de inmuebles. Quedaran a su cargo la realización del plano de mensura- previamente a la inscripción del dominio y Las, deudas provenientes de contribución de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate la impresión de 200 volantes. Notifíquese al demandado por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme los dispone el art 506 CPCC. Notifíquese."Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María Jueza Dra. González Magalí Cristina Secretaria" Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito n° 16 de la ciudad de Ceres. Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te. 03491-474504 o 15510858.- A los 14 días del mes de Junio de 2023. Dra. Magali González, Secretaria.  
S/C 502162 Jun. 30 Jul. 4

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MENOR, EDITH ISABEL, s/Sucesorio; CUIJ 21-02037892-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Menor, Edith Isabel, DNI N° F.1.761.480, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – ( Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CUIJ: 21-02032745-3 OLIVA, FELIPE EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OLIVA FELIPE EDUARDO, Documento Nacional de Identidad N° 10.316.490, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales.- Santa Fe Junio de 2023.- FDO: DR. GABRIEL ABAD (JUEZ) Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA).  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación) , en autos "CUIJ N° 21-02040105-9 – CASTRO, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO CASTRO, D.N.I.: M6.292.824, con último domicilio en Ignacio Rizzo 250 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 05-12-2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Lucio A. PALACIOS, Juez a/c  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "LONDERO, WALKYRIA ESTELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02039009-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de WALKYRIA ESTELA LONDERO DNI: 10.499.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza Juez.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGEL CLAUDIO S/SUCESORIO" – CUIJ 21-02039511-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL CLAUDIO RODRIGUEZ, L.E. N° 6.248.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Romina Kilgelmann, Jueza.  
\$ 45 Jun. 30

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MONDIGLIO NELSO PANCRACIO S/ SUCESORIO - 21-26264261-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MONDIGLIO NELSO PANCRACIO DNI 6.293.641 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.  
\$ 45 Jun. 30

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (secretaria: Dra. Verónica CARIGNANO-. Jueza Dra. Ana Laura MENDOZA), en autos: "CUIJ 21-24204446-8. BONZI, IRIDES CATALINA y otros s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BONZI, IRIDES CATALINA, L.C. N° 911.384, con último domicilio en Italia N° 407 de la ciudad de Sunchoales – Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 14 de Marzo de 2019 en la ciudad de Sunchoales, y BRUNO, VILDER JUAN, L.E. N° 6.272.600, con último domicilio en Italia N° 407 de la ciudad de Sunchoales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 30 de Enero de 2022 en la ciudad de Sunchoales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Verónica Carignano, Abogada – Secretaria; Dra. Ana Laura MENDOZA, Abogada – Jueza. Rafaela, 29 de Junio de 2023.  
\$ 45 Jun. 30

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Gonzales Martín Leandro DNI 18492243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ MARTIN LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030593-9. Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 29 de JUNIO de 2023.-  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra HUGO RICARDO FLORES DNI 11.879.152, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FLORES HUGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028001-4. Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 29 de JUNIO de 2023.-  
\$ 45 Jun. 30

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL LABORAL

El Juzgado de 1a instancia de Distrito en lo Laboral 4a Nominación, en los autos ALVAREZ, JOSE ALBERTO c/ TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L Y OTROS s/ Cobro de pesos laborales (CUIJ 21-04774941-4) hace saber que en fecha 22 de Mayo de 2023, ha dispuesto lo siguiente: ( . ) Respecto de, lo requerido en el apartado 1 de dicho proveído, habiéndose notificado al codemandado RAUL GERMAN RIEDEL en su carácter de socio gerente y representante de la empresa EL CRUCE 6-19 SRL, en el domicilio real oportunamente denunciado, respecto de la renuncia de su patrocinante, se provee: DECLARASELO REBELDE. Atento a lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas (f. 214/215,216), Notifíquese POR EDICTOS, que se publicarán conforme lo dispuesto en el artículo 67 del C.PCyC, supletoriamente aplicable. NOTIFIQUESE SM.DRA. SILVINA MELCHIORI. Dra. MA. VICTORIA ACOSTA. Secretaria Jueza.  
S/C 502084 Jun. 28 Jun.30

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORVALAN ROSANA VANESA Y OTROS c/ARRANSA ILEANDA GISEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a FERNANDEZ TELMA AYLEN (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Atento las constancias de autos y conforme se solicita, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde a la

demandada Telma Aylen FERNANDEZ, la que se notificará por edictos a publicarse en el Hall de Tribunales y en EL BOLETÍN OFICIAL, autorizándose al Dr. Cossettini a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, respecto de IAPSER, hágase saber al Dr. Cossettini que se encuentra facultado para realizar el diligenciamiento. Notifíquese. LI DRA. SILVINA BEATRIZ MONTAGNINI, NERINA CLARISA GASTALDI Secretaria Jueza.

\$ 165 502090 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF Y OTROS c/ RUBEN, ANGELICA CECILIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - Cuij 21-10754131-1" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUBEN RAMON CARDOZO, D.N.I. 34.164.811, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Junio de 2023.-Por contestado el traslado corrido. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la documental acompañada. Al punto 2: oportunamente. Sin perjuicio de ello, estando los niños al cuidado de su abuela y la urgencia en cauteladamente ordenar la situación legal de estos, córrase vista a la Defensoría general para que se expida sobre el otorgamiento de tutela provisoria. De lo solicitado en los puntos 4 y 5: Hágase saber a la SDNAF a fin que articule con el Hospital de Niños los turnos de Fonoaudiología y neurología para la niña Kiara Ramona Rubén y con el Equipo Local pertinente los espacios deportivos y/o recreativos para los niños Angel Cardozo, Kiara y Valentina Rubén. En este estado, cítase y emplázase a ANGELICA CECILIA RUBEN y RUBEN RAMON CARDOZO para que comparezcan a estar a derecho, se expandan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula a la Sra. Rubén. Oficiése al Juzgado de Circuito de Gálvez a los fines notificarlos. Atento constancias de autos, procedáse a notificar a Rubén Ramon Cardozo por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del CPC. Notifíquese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria)"- Saluda Atentamente.- SANTA FE, 23 de junio de 2023.

S/C 502067 Jun. 29 Jun. 30

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CENTRO DE CORREDORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIO DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE c/BUSTOS EDUARDO y Otros s/Usucapion (CUIJ Nro. 21-01991734-4), el Sr. Juez ha ordenado que se cite por edictos a los herederos de Eduardo Bustos, L.E. N° 2.385.144 y del Sr. Luis José Albani, L.E. Nro. 5.925.666. El decreto que así establece dice: Santa Fe, 08/05/2023. ...Asimismo, conforme constancias de autos, cítase por edictos a los herederos de Eduardo Bustos y Luis José Albani... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 50 502037 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapion, CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Fuga, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "Santo Tome, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tome, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 70 502058 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapion, CUIJ 21-02034483-8 - Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Baglieri, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. "Santo Tomé, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 70 502059 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, MARIA ITATÍ SOLEDAD s/Quebras - (CUIJ 21-26170525-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María Itatí Soledad López, DNI N° 29.452.446, CUIL 27-29452446-69 argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 1632 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer

pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 502038 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, MARIANA VANESA s/Quebras - (CUIJ 21-26170417-7), por resolución de fecha ... de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Vanesa ROJAS, DNI N° 31.115.569, CUIL 27-31115569-0, argentina, casada, mayor de edad, empleada de la Dirección Provincial de Validad - Zona IV San Javier- de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Santiago Cabral N° 1758 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 502035 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TESTOLINI, ELIAS ANTONIO s/Quebras - (CUIJ 21-26170587-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Elías Antonio Testolini, DNI N° 40.036.420, CUIL 20-40036420-79 argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la EPE (Empresa Provincial de la Energía) de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Florián Paucke N° 1231 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 502034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAITÁN, ELIANA NOEMÍ s/Quebras - (CUIJ 21-26170558-0), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Eliana Noemí Gaitán, DNI N° 33.962.756, CUIL 27-33962756-3, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta— en calle Río Quilozas N° 1516 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 502031 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO s/Quebras - (CUIJ 21-26170514-9), por resolución de fecha 21 de Junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Eladio Zalazar, DNI N° 35.226.426, CUIL 20-35226426-2, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta— en calle San Cayetano s/n - Barrio Central Norte y constituyendo procesal en calle Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente

resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...). 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 22 de Junio de 2023.  
S/C 502028 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SOTTINI GRACIELA NOEMI s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02039382-0 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Graciela Noemi Sottini, apellido materno Lamanna, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.555.795, con domicilio real en calle 1 de mayo N° 5457 y constituyendo domicilio legal en calle Avenida Urquiza N° 1345 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario).  
S/C 502045 Jun.28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRANCO, CARLOS MAXIMILIANO s/ Solicitudo Propia Quiebra" -21-02039875-9 se ha dispuesto. Disponer la apertura de la quiebra de Carlos Maximiliano Franco, D.N.I. N° 37.801.930 argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Frenguelli N° 3237 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/12/2023).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 21/06/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 23/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 21/09/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: Dr. Gabriel Abad -Juez- Dra. Verónica Tolozza - Secretaria - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 502046 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LISA, PAOLA DANIELA s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02037471-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 502106 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, MAURO ARIEL s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02037040-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Mauro Ariel López, argentino, mayor de edad, DNI: 29.678.559, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Mariano Candiotti 4300, Barrio Militar Casa 15 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a

la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06. 10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 24. 11. 23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizado ..... sorteo ..... un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 PA. . .Comparezca a aceptar el cargo ..... Notifíquese"- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 502102 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos caratulados: "SOSA, GASTON JESUS EMANUEL s/Pedido de Quiebra CUIJ NRO.21-02039828-8. En Santa Fe, 16 de Junio de 2023: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. Maria Del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 p. alta, desígnesele en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.-

Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 21/06/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre.  
S/C 502104 Jun. 28 Jul 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "KRENI, VICTOR OSCAR s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02038675-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Victor Oscar Kreni, argentino, mayor de edad, DNI: 17.462.759, jubilado, domiciliado realmente en calle Peñaloza 8700 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe., de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizado .....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Lucila mes Prono.....con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675... Comparezca a aceptar el cargo..... Notifíquese"- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 502101 Jun. 28 Jul. 4

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-01989636-3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 300 Resolución: 231 de fecha 24/05/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Agustín García. Fdo.: Sandra Silvana Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 501868 Jun. 28 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría N° 2, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/MELERO EMILIANO ANDRES s/Apremio; (CUIJ N° 21-16225858-0) se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. Emiliano Andrés Melero, DNI N° 28.875.196, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C., que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de junio de 2020. Pase a resolución. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier E. Deud, Juez a/c - Dra. Daniela Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 28 de abril de 2023. Gabriela B. Avalos, prosecretaria.

§ 40 501884 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo; se cita y emplaza a los accionados Paula Segovia, con domicilio desconocido, y/o quienes resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC) hagan valer sus derechos en autos: SOTELO DORIS MABEL c/SEGOVIA PAULA s/Juicio ordinario - Usucapión; CUIJ N° 21-23326812-4, Villa Ocampo, 28 de Abril de 2.023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

§ 45 501945 Jun. 28 Jun. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, RESPONSABILIDAD Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, a cargo de la Dra. LAURA MARIA ALESSIO, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, FABIANA ALEJANDRA s/ Quiebra CUIJ 21-26184652-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total mediante Tomo: 30 Folio: 181 Resolución: 303 de fecha 18/05/2023: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar concluida la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO por pago total. II- Habiendo cesado el fuero de atracción, para el caso que se hubieran remitido actuaciones referidas a la Sra. Fabiana Alejandra Carrizo, remítanse las mismas a su origen, estando a cargo de la fallida y de la Sindicatura el control de los mismos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. FDO: Susana Carolina Carletti- Secretaria. Laura María Alessio - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. San Justo 30 de mayo de 2023. Susana C. Carletti, secretaria

§ 1 501867 Jun. 28 Jul. 4

En autos "VALDES, María de las Mercedes Ramona s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02039329-4 los acreedores deben verificar sus créditos hasta el 12/07/2023 ante la síndica Liliana Ester Taccetta en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 hs. Fdo: Dra. Romina Soledad FREYRE, Secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 501972 Jun. 27 Jul. 3

En los autos caratulados "GAMARRA, RUBEN EDUARDO s/ Quiebra que tramitan por expte. CUIJ 21-02039365-0 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 04 de agosto de 2023, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 1 501992 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, JORGE OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039353-7) se ha declarado la quiebra en fecha 15/06/2023 de Jorge Oscar González, DNI N° 38.240.586, de apellido materno Zalaraz, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 4947 y legalmente en calle 4 de Enero N° 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día de 28 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros, que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501906 Jun. 27 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "López, Jonatan Eduardo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2, por Resolución de fecha 03.04.2023, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.330.592, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 02.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 01.09.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 11.10.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

s/c 502188 Jun. 27 Jul. 03

## TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "FALCO, GABRIEL ERNESTO c/ CRIVELLENTI, DELIA MATILDE Y OTROS s/ Usucapión, CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), se notifica a OLGA MÁXIMA DALMAN y a BALBINA FERNANDEZ de los siguientes decretos: TOSTADO, 07 de Diciembre de 2022. Agréguese. Oficiése como lo solicita. Téngase presente lo manifestado. Para que absuelva posiciones la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN fijase el día 07/08/23 a las 09:30 hs y la Sra. BALBINA FERNANDEZ el día 07/08/23 a las 10:30 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; Dra. MARCELA BARRERA Secretaria. OTRO DECRETO: TOSTADO, 02 de Junio de 2023 Al punto 1) Agréguese los oficios diligenciados. Al punto II) Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación del proveído de fecha 07/12/2022 a la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN y a la Sra. BALBINA FERNANDEZ, proceda a realizarse la misma mediante edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 67 del CPCC de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; Dra. MARCELA BARRERA Secretaria. TOSTADO, 08 de junio de 2023.

§ 300 502091 Jun. 29 Jul. 3

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: RECANATESSI JUAN CARLOS c/CAUDANA SIMON y Otros s/Juicios Ordinarios - Prescripción Adquisitiva 21-26265332-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - San Jorge, se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados Simón Caudana, DNI 2.442.397 y Carlos Caudana, DNI 2.437.757 y/o contra quien resulte jurídicamente propietarios/s y/o se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir, Identificados con las partidas Inmobiliarias N° 121200-170708-5/ 170707/0000-6/ 170706/0000-7, inscripción dominial al Tomo 104 Par, Folio 516 - N° 43062 - Año 1960 y Tomo 201 Impar Folio 644 - N° 58571 - Año 1994 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en el distrito de Pueblo Casas (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de la ley. (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre, Secretaria.

§ 33 501374 Jun. 15 Jun. 30

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS: RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Fabbri, D.N.I. N° 31.074.438; argentino, CUIT 2031074438-8, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores

presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afín de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley.

11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif. por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 13 de junio de 2023. S/C 502082 Jun.29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Zulma Cristina Gramaglia, D.N.I. N° 11.766.509; argentina, CUIT 27-11766509-2, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 7/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522) por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado., con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC. Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). S/C 502083 Jun. 29 Jul. 3

mientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684; tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase la deudora para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 15 de Junio de 2023. S/C 502081 Jun. 29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Hugo Fabbrica, D.N.I. N° 10.057.335; argentino, CUIT 2040057335-1, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso" CUIJ 21-26140508-0 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afín de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC. Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). S/C 502083 Jun. 29 Jul. 3

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/Apremio (Ley 5066); (CUIJ N° 21-23167920-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 42 F° 119 - Ceres, 23 de mayo de 2023: Y vistos: Estos, caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/Apremio Ley 5066; Expte. N° 966 Año 2013 - CUIJ N° 21-23167920-8- tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta; (...) Considerando: (...) Resuelvo: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada y hacer lugar a la pretensión; en consecuencia, mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Magalí González (Secretaria). Ceres, 31 de Junio de 2023.

\$ 52,50

501998

Jun. 28 Jun. 30

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ DIEZ, ENRIQUE s/Ordinario" (Expte. N° 120, Año 2.009) CUIJ: 21-24006662-6, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS..... RESULTA: .... CONSIDERANDO: .....RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y nueve con 74/100 (\$ 3.699,74), con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.- Imponer las costas a la parte demandada vencido.- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 4 ss.cc. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini, y en la suma de \$12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de la Dra. María de los Milagros Liotta, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c), y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Clave acceso Caja Forense:9702. Notifíquese. Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza, Abogada-Juez" Otro decreto: Rafaela, 09 de Febrero de 2023.- Téngase presente. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en EL BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada- Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, de mayo de 2023.

\$ 60

501937

Jun. 28 Jun. 30

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "LOVISA, STELLA MARIS s/ Quiebra" (EXPTE 21-25030326-9), se ha declarado la quiebra de Lovisa Stella Maris, argentina, jubilada, D.N.I. 16.272.512 CUIL 2716272512-8, con domicilio real en calle Colón N° 1036 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF).- Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 15 a 19:30hs. Fijándose el día 22 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, Señálese el día 21 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el día 20 de marzo de 2024 el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dra. Paola Milazzo: Secretaria subrogante.

\$ 1

501865

Jun. 28 Jul. 4

**Segunda Circunscripción****EDICTOS DEL DIA****JUZGADO FEDERAL**

La Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Carlos Vera Barros, en los autos caratulados: "OSPE c/ ACCIÓN MÉDICA SRL s/ Ejecución Fiscal" Expediente Nro. FRO 21796/2022. A continuación se transcribe lo ordenado en autos: "Rosario, 14/06/2022. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el

carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más el 50 % que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítima si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto por Acordada 156/2022 de la CFAR del 06/06/2022 el suscripto es el Juez que va a entender en la presente causa, a partir del 9/06/2022. En consecuencia, hágase saber a las partes que en lo sucesivo deberán efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, Ac. 4/2020 y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente.- Fdo: Dr. Carlos Vera Barros. Juez Subrogante.

\$ 40

502127

Jun. 30 Jul. 4

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Gastón Alberto Salmalin, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAPARRO EUGENIO RAUL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE N° 3764/2022, cita y emplaza al Sr. CHAPARRO EUGENIO RAUL, D. N. I. N° 35.250.254, para que en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 09 de marzo de 2022.- Téngase al compareciente por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que se agrega a los presentes. Intímese al presentante para que en el término de cinco (5) días cumplimente lo dispuesto por el art. 4 inc. a) de la ley 10727, aplicable al fuero Federal según art. 1° Ley 23.987 y al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 de la Acordada 3/15, CSJN. Agréguese la documentación digitalmente acompañada. Por acompañado comprobante de pago de la Tasa de Justicia y boleta de aportes jubilatorios. Por iniciada PREPARA VIA EJECUTIVA en contra de CHAPARRO, EUGENIO RAUL con domicilio en calle Cerrito nro. 1128 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe. A los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, designase audiencia el día viernes 03 de junio de 2022 a las 09:00 hs. bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula.- DRA. SYLVIA R. ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE" "Rosario, 7 de Junio de 2023. Atento a las constancias de autos, designase nueva audiencia para el día viernes 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs. a los fines del reconocimiento de la documental por parte de la demandada, bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Procedase a la notificación mediante edictos, los que se publicarán por el término de dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de circulación del último domicilio conocido de la demandada. FDO: GASTÓN ALBERTO SALMAIN (Juez Federal) Rosario, 21 de junio de 2023.-Dra. María Cecilia Maldovan, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.

\$ 52,50

502251

Jun. 30 Jul. 6

La Sra. Juez Titular del Juzgado Federal Nro 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Arraberrri, en los autos caratulados: OSPE c/ HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/ Ejecución Fiscal. Expte Nro FRO 36253/2019. A continuación se transcribe lo dictado en autos: Rosario, 8 de Julio de 2022 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ HERRERA ROMINA Y SOSA PATRICIA s/ Ejecución Fiscal. Varios Expte N° 36253/2019 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el termino de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los tramites irrenunciables ( cfr. Arts. 542,543 y cons. Del CPPCN) en su merito RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL, contra Herrera Romina y Sosa Patricia hasta que la actora perciba de la demandada el integro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionara la actora. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Sylvia Raquel Aramberrri, Juez de Primera Instancia. Luis A. Chede, Secretario.

\$ 40

502128

Jun. 30 Jul. 4

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la Jueza del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado citar a MELINA SABRINA FLORES, (D.N.I. 35.152.623, C.U.I.T. 27-35152623-3) por tres días consecutivos, para que en plazo de tres días contados después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los Autos caratulados "BENITEZ LUIS ALBERTO c/ DESING CONSTRUCCIONES SRL s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales". Cuij. 21-04165073-4, Nro. Expediente 365/2020, de trámite ante mencionado Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 del CPCC, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), 30 de Marzo de 2023. Dra. Paula Martínez, Secretaria.

S/C

502138

Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación de Rosario en autos caratulados BADALOTTI NESTOR GASTON c/ TELECOM ARGENTINA SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales cuij 21-04185537-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 29-05 de 2023 Téngase

presente lo manifestado. Atento lo planteado en el punto 3), y a los fines de empujar el procedimiento, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a los codemandados Sres Salvatelli Leonardo Ariel y Salvatelli Rodolfo Luis a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 24/08/2023 a las 08:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Firmado: Dra. Rina G. Brisighelli (Jueza) Dra. Dra. Paula L. Martínez (Secretaria), 21 de Junio de 2023.

S/C 502270 Jun. 30 Jul. 4

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Jueza Dra. María José Campanella, a cargo del Juzgado de Familia de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Sergio Luis Fuster, quien suscribe hace saber que en los autos: "BATALLA SERGIO DANIEL c/ DAER GISELA NEREA s/Extinción Privación Suspensión y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental" Expte. N° 21-11389706-3, se ha dictado la siguiente resolución N° 1336 T 209 F 397 y de fecha 10/5/2023: "Y VISTOS: Los presentes caratulados: BATALLA SERGIO DANIEL c/ DAER GISELA NEREA s/Extinción Privación Suspensión y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental Expte. N° 21-11389706-3; Y CONSIDERANDO: Que la parte demandada GISELA NEREA DAER no ha comparecido a estar a derecho según surge de las constancias obrantes a fs. 31 y atento el informe negativo del Actuario de fs. 39.- RESUELVO: Declarar rebelde a la parte demandada GISELA NEREA DAER y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber"

Firmado: Dr. Sergio Luis Fuster, Secretaria y Dra. María José Campanella, Jueza.  
\$ 40 502125 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA de la CUARTA NOMINACION de Rosario, se ha ordenado en autos: "VITOLA DESIRE MICAELA c/GUERIN OSVALDO SERGIO s/ Cambio De Apellido", CUIJ N° 21-11410136-9, que se proceda a publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado por DESIRE MICAELA VITOLA DNI 45269420 quien ha solicitado el cambio de su apellido por GUERIN. Fdo. Dra. María José Caviglia (Secretaria).

\$ 50 502175 Jun. 30

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6TA. NOM. DE ROSARIO, en los autos caratulados "VELASQUEZ, MAIRA SOLEDAD c/ PERNIGOTTI, ALDO RENE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11885364-1, se ha dispuesto: "ROSARIO., 06 de Marzo de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de ALDO RENE PERNIGOTTI, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlas en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez De Trámite); Dra. Valeria Bartolomé Prosecretaria.

\$ 40 502132 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de trámite); Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEROTTI, ADRIAN AGUSTIN c/BARTOMIOLI, MARTIN RICARDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11885438-9 se llama y emplaza al SR. Martín Ricardo Bartomioli, DNI N° 26.124.501, a los fines de que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: Rosario, 02 de febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada (a acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constitúyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 GP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA, SIDEAT, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración de jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo: Juez de trámite: Bonomelli Dra. Mayra Ibáñez Dr. Edgardo Bonomelli. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 01 de marzo de 2023.

S/C 502137 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Machuca Alexis Iván DNI N° 39.502.098 para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPCC. Autos caratulados: MACHUCA ALEXIS IVAN y otros c/CERDAN DIEGO ALEJANDRO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11889261-2. Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (secretaria); Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2023.  
\$ 40 502131 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos CEJAS JILDA LETICIA y otros c/VALLEJOS MIGUEL ROGELIO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11878662-4) se ha declarado lo siguiente: A los 28 días del mes de Febrero de 2023 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y en su caso proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: CEJAS JILDA LETICIA y otros c/VALLEJOS MIGUEL ROGELIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11876962-4, en presencia del Juez del trámite, Dr. Edgardo Bonomelli, Pro secretario Federico Svilarich, quines se encuentran presencialmente en el Tribunal y con el expediente a la vista; compareciendo en esta acto por la parte actora las Sras. Jilda Leticia DNI N° 14.440.924 y cejas Norita Liliana DNI N° 13.752.902 junto con su apoderado el Dr. Urciuolo, por el demandado Vallejos Miguel la Defensora de Oficio Natalí Nowoorski, por la Aseguradora San Cristóbal el Dr. López Alvarez. No comparece nadie por la Aseguradora Orbis. Abierto al acto, fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de Vista de Causa -art. 555 CPCC- para el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. Habiendo sido el Sr. Vallejos Miguel Rogelio ofrecido como absolvente en los autos de referencia, deberá comparecer a declara al tribunal en el día y horario indicado munido de documento de identidad bajo los apercibimientos contemplados en los arts. 162, 559 y 563 del CPCC. Firmado: Dr. Christian Bitetti (secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). 15 de mayo de 2023.

\$ 40 502130 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados BORDON LEONARDO DANIEL c/PEREZ ALEJANDRO SEBASTIAN s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11883269-5), se hace saber al demandado Alejandro Sebastián Pérez que se lo ha declarado rebelde y que se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: N° 2111. Rosario, 1 de diciembre de 2022. Visto y considerando:... Resuelvo: Declarar Rebelde a Pérez Alejandro Sebastián y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 05 de mayo de 2023.

\$ 40 502129 Jun. 30 Jul. 04

La Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados PINI, MARISA RAQUEL c/RODIL, RECTOR SERGIO s/Liquidación de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-10800243-0 - N° Expediente: 1036/1994; se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: N° 1892. Rosario, 09 de junio de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.- Homologar judicialmente el convenio sobre liquidación y distribución de los bienes de la comunidad de ganancias, conforme lo acordado por las partes a 18. 33134, cuyas copia se protocoliza con el presente. Distribuir los bienes respectivos en la forma acordada, librándose en su oportunidad los despachos pertinentes. 3.-) Costas conforme lo convenido en el convenio presentado por las partes a fs. 33/34. 4.-) Estime el Defensor de Oficio, Dr. Marcelo Fabián Muiños sus honorarios en pesos y en jus por su labor desempeñada en autos. Regulado, conformado por Caja Forense y hechos los respectivos aportes a las Cajas se ordena: Acredite en autos, con indicación de fojas, en que conste haberse cumplimentado con los pagos correspondientes a: a) Expensas comunes si correspondiere, b) Aguas Provinciales, Tasa General de inmueble, libre deudas del AA.P1. c) Sí pesan inhibiciones y embargos respecto del señor Héctor Sergio Daniel Rodil y Marisa Raquel Pini. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía U. Perrulli (Secretaria) - Dra. Silvana I. García (Jueza). Rosario, junio de 2023.

\$ 50 502277 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados AMORE, PAULA AMANDA s/Cambio de apellido; CUIJ N° 21-11388217-1, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Paula Amanda Amore DNI N° 43.285.831 por Paula Amanda Herrera Provenzano respectivamente. Rosario, 9 de Marzo de 2022. Atento la recusación de la Sra. Juez de trámite, hágase saber en que los presentes entenderá en dicho carácter el Dr. Ricardo Dutto. Conforme la conexidad denunciada: revócase por contrario imperio el decreto del 17/02/2022 y en su lugar: por iniciado modificación de apellido. Bríndese el trámite sumarísimo. Por ofrecida prueba. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquese edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (conf. Art. 70 CCyC. Fdo: Dr. Ricardo José Dutto (Juez) Dra. María Laura Ruani, (Secretaria). Alejandra Wulfsón, secretaria.  
\$ 50 502253 Jun. 30

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, dentro de los caratulados: LASALA ANA MARIA s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-01144627-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 503 T.149 F.423. Rosario 19.05.23. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1ro) Concluir por pago total el presente procedimiento falencial (art.228 LCQ) haciendo cesar la

intervención del Sr. Síndico actuante. 2do) Hacer saber a los acreedores que se encuentra a disposición su dividendo concursal. 3ro) Firme que estuviera la presente, disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 4to) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Villanueva (Juez). Jaime (Secretaria). Rosario, 12 de junio de 2023.  
S/C 502107 Jun. 30 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aleja Borreda (DNI 5.539.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORREDA, ALEJA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 - 21-02969564-1.-  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GASPARETTI, ENRIQUE CESAR (D.N.I. 6.019.346), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GASPARETTI, ENRIQUE CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02969428-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIA NICUESA (D.N.I. 3.580.733), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICUESA, GREGORIA S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02970514-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA BEATRIZ LAMAS (DNI 4.407.521) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAMAS, MIRTA BEATRIZ S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02969695-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIAPPA JOSE ANTONIO (DNI 3.693.471) y QUEROL NILDA ELENA (DNI 5.854.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RODOLFO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02968636-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ESTEBAN RUIZ (DNI 16.333.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, HECTOR ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960490-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA AMELIA BUSTAMANTE (DNI 1.733.020) Y HUGO ALBERTO ZEBALLOS (DNI 6.043.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RODOLFO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02968636-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERONESI, CARLOS SANTIAGO (D.N.I. 6.042.235) y de RODRIGUEZ, EMA GENOVEVA (DNI 5.336.232), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERONESI, CARLOS SANTIAGO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02955920-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABRIATA, ALBERTO MARIO (D.N.I. 6.029.835), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABRIATA, ALBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963607-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA CHIAROTTI (D.N.I. 10.629.727), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAROTTI, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02969014-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA NIEVES ABDALA (D.N.I. 4.193.875) y VICTOR NICOLAS BERBARI (D.N.I. 6.042.262), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABDALA, MARIA NIEVES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964318-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR EUGENIO BALZI (D.N.I. 12.398.078), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALZI, OMAR EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ 21-02968083-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ELENA SANTUCCI (D.N.I. 3.238.619), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTUCCI, ANA MARIA ELENA S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02970300-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante QUERZOLA, MARIA DOMINGA (D.N.I. 1.130.579), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUERZOLA, MARIA DOMINGA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02969007-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASARO, MARIA DE LAS MERCEDES (D.N.I. 11.610.191), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASARO, MARIA DE LAS MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970193-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO CARTELLE (D.N.I. 6.040.175) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARTELLE, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956798-8" . Rosario, -  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIOL, ESTEBAN OSCAR (D.N.I. 17.825.990), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOL, ESTEBAN OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970526-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULMA ANGELICA VIGNA (D.N.I. 12.112.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIGNA VIRGINIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967238-2". Rosario, -  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS BRESSAN (D.N.I. 6.347.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRESSAN, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02969364-9" .Rosario, -  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMELINA BASILE D.N.I. -DNI 2.060.990- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASILE CARMELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970627-9) . Fdo.." Dr. Juan Evangelisti –Prosecretario - Rosario, de 2023.-  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERGONZI, EDUARDO PEDRO (D.N.I. 5.982.367), y ELSA CERRUDO (D.N.I. 2.982.213) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGONZI, EDUARDO PEDRO y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02966031-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS). Firma Prosecretaria  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ESTHER GONZALEZ (LC 5.555.091) y FLORINDO VICTORIO MONACHESI (LE 2.186.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA ESTHER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970097-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nom., de la ciudad de Rosario, se ha ordenado: Fecho, emplécese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NELIDA ROSALIA MARTINEZ, DNI 1.365.874, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: "PRIETO JOVITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" Expte. CUIJ N° 21-01536154-6. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante) Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia(juez). Rosario, 17 de febrero de 2023.Rosario 2 de mayo 2023. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANSELMI OSCAR ALEJANDRO (DNI 6.019.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANSELMI OSCAR ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02915109-9  
\$ 45 Jun. 30

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a carao del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados RUCCI ANGELA CONCEPCIÓN y RUCCI MARIA ELVIRA s/Sucesiones - insc. tardías - sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420862-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las extintas Angela Concepción Rucci (DNI N° 0.584.801) y María Elvira Rucci (L.C. N° 5.844.189), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.  
\$ 45 Jun. 30

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA CARMEN PRADO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PRADO RAMONA CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. ", Expte. CUIJ N°21-25862176-7 ) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez Civil y Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL JOSÉ MARZIALI, DNI 6.087.537, y la causante ANA TERESA MARÍA BATISTELLI y/o ANA MARÍA BATISTELLI, DNI 2.390.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días

corridos. Autos caratulados: MARZIALI, Raúl José y Otro s/Sucesorio, CUIJ 21-25861543-0. Casilda, de junio de 2023. Dra. Viviana Guida, Secretaria.  
\$ 45 Jun. 30

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados MORILLA LUIS ALBERTO c/ MORILLA ANTONIO ADRIAN s/ Sumaria Información (21-27876891-8) ha ordenado lo siguiente: Por iniciada sumaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C.C. Y C.). Por ofrecida prueba. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C.C y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. San Lorenzo.  
\$ 33 500361 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Juzg.1ra.Inst.Civil, y Comercial - 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAGLIONE SALVADOR por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAGLIONE, SALVADOR S/ SUCESORIO" cuij 21-02941683-1. Fdo Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria.-  
\$ 45 Jun. 30

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "MEDERO EDUARDO ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658506-2" en trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución a cargo de la Dra. Orsaria Agueda, Juez, y del Dr. Alejandro Danino, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. EDUARDO ALFREDO MEDERO y MARIA LUISA D'AMARIO, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Orsaria Agueda, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretario.- Villa Constitución  
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria y de conformidad con lo ordenado por el art. 67 del C.P.C.C. (reformado por Ley 11.287), se hace saber que en los autos caratulados: "ALMADA, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658370-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ROBERTO ALMADA, D.N.I. N° 6.131.212, y Doña RAMONA LEONOR ESCOBAR, D.N.I. N° 3.739.158, por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretario: Dr. Alejandro Danino.-  
\$ 45 Jun. 30

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Claudio Heredia, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "CISNEROS MATIAS NAHUEL C/ CISNEROS JORGE ALBERTO S/ SÚPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27724541-5, dar a conocer el inicio de la presente acción. FDO. Dra. María Paula Suarez Salfi secretaria Subrogante, Dr. Claudio Heredia Juez."  
\$ 45 502395 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados "UJEVICH MARIANO PABLO C/ CARLA QUIROZ GUARDALLES S/ DIVORCIO CUI 21-27724169-9, sea ha ordenado el decreto que se transcribe "UJEVICH MARIANO PABLO C/ CARLA QUIROZ GUARDALES S/ DIVORCIO 21-27724169-9 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA VENADO TUERTO, de Marzo de 2023 Proveyendo escrito cargo N°2017/2023: Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, al escrito inicial de demanda provéase: Por presentada, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición de la presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. De la petición de Divorcio, y de la propuesta de convenio regulador hágase saber al otro cónyuge por un plazo de diez (10) días. Agréguese la documental acompañada. A fin de notificar a la parte demandada el presente decreto previo librese oficio al Ministerio del Interior Sección Migraciones a los fines solicitados por la letrada, con las formalidades y constancias de ley. Dra. M. PAULA SUAREZ SALFI, secretaria subrogante, DR. CLAUDIO M. HEREDIA juez.  
\$ 55 502396 Jun. 30 Jul. 04

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da

Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DUGO LARA, D.N.I. 36.443.952, por el término de un (1) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL.-  
\$ 45 Jun. 30

cepcional.  
S/C 502049 Jun. 29 Jul. 3

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Director del Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Carlos María Corbo, Subdirección a cargo de la Dra. Vanessa Valla, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rosario, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS: En virtud de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe según Acuerdo celebrado en fecha 30/05/2023, Acta N° 16 referida a la destrucción de expedientes terminados por Sobreseimiento o Falta de mérito - Fuero Penal y atento los inconvenientes operativos que genera la acumulación en esta dependencia del mencionado material, resulta necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de aquellos expedientes terminados en materia penal de Instrucción por Sobreseimiento o Falta de mérito estableciendo el plazo referido en el art. 268 inc. 4 para los correspondientes a los antiguos juzgados Correccionales. A fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Archivo general de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 08 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción del material mencionado precedentemente en el CONSIDERANDO. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en el material a destruir -que pudieran acreditar interés legítimo así como también el derecho a la información- se presenten en esta dependencia, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres días. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos María Corbo (Director del Archivo General) - Dra. Vanessa Valla (Subdirectora). Rosario, 23 de Junio de 2023.  
S/C 502063 Jun. 29 Jul. 3

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

En autos MORETTI ANAHI SOLEDAD Y OTROS C/ DE ESTEFANO MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118639860 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6, se ordenó lo siguiente: Rosario 22 de mayo de 2023: designe fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 CPC para el día 7 de agosto del 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. FIRMADO DRA AGUIRRE. DRA BARTOLOME.  
\$ 40 502315 Jun. 29 Jul. 03

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04190333-0, ha dispuesto notificar a ROMEA Graciela Elizabeth, DNI N° 10.019.523, la siguiente providencia: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, al escrito cargo nro. 34772/22: Téngase presente. Atento lo informado por el oficial notificador en la cédula acompañada - cargo nro. 19838/22-, y las constancias de autos, cítese por edictos a la demandada ROMEA Graciela Elizabeth, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Publíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/07/21.- Fdo. Dra. Mariana Olazarri, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. OTRO: "Rosario, 26 de Julio de 2021.- Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada ROMEA Graciela Elizabeth para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 M mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "f" CPL (modificado por Ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable e informática -que será la única a realizarse en autos, sin perjuicio de las ampliaciones o aclaraciones que pudieran solicitarse en el momento procesal oportuno-Oficiase a la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral a los fines del sorteo del perito correspondiente. A la informativa oficiase. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Agréguese la boleta acompañada. Estése estrictamente a lo dispuesto por los arts. 24 del CPL y 25 del CPCC -aplicac. integ. art. 128, CPL-. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Mariana Olazarri, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. ARTICULO 45 CPL - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.  
S/C 502056 Jun. 29 Jul. 3

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Antelo Gustavo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Fernando Ariel Flamenco, DNI 40.313.729 lo siguiente: "Nro. 2327. Rosario 16 de junio del 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de AGOSTINA YOSELIN GIMENEZ, titular del DNI Nro. 57.045.935 y de MIRKO GIMENEZ, titular de DNI 58.915.840, dispuesta por Resolución Nro. 181/22 de fecha 20. 10.2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de AGOSTINA y de MIRKO GIMENEZ". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Barbieri (secretaría), Dr. Antelo (Juez). Autos: GIMENEZ, AGOSTINA YOSELIN - GIMENEZ, MIRKO s/Medida de protección ex-

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - SUCESION s/JUICIO ORDINARIO - LABORAL, CUIJ 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 9 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 12010/22: Agréguese la cédula y edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de los co-demandados CARLOS VICENTE PINO y LEONOR ANGELA PINO, decláraselos rebeldes y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, designase defensor de oficio, oficiase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo respectivo. Librese comunicación electrónica a sus efectos. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado notificar a los herederos de los fallecidos Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) y Leonor Angela Pino (DNI N° 10.727.472) del decreto precedentemente transcrito, por edictos que se publicarán 2 veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2023. Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 40 502006 Jun. 29 Jul. 03

Por disposición del Señor del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Comercial 11ra. Nominación de Rosario Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González dentro de los autos caratulados: CUESTA MARIA SUSANA c/PETRINI, NORBERTO DANIEL y Ot. s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO - ACCION REINVIDICATORIA, CUIJ. 21-02959475-6, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Daniel Oscar Rodríguez. Decreto: Rosario, 13 de Junio de 2023. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos Daniel Oscar Rodríguez, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., -publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se /a dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).  
\$ 40 502033 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos: PAEZ MARIA CELIA c/RASCIONI ALBERTO DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01562178-5, se ha dictado el siguiente decreto: Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15867/22: Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, Rascioni Alberto Domingo, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL... Fdo. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante). DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR EN ESTOS AUTOS: inmueble situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, de esta Pcia. identificado como un lote de terreno, identificado con el número 13 de la manzana letra "D", en el plano archivado bajo el Nro. 37.460 del año 1964, ubicado en calle Sáenz Peña entre Suipacha y Ge-

neral López a los 73 metros de calle Suipacha hacia el oeste, compuesto de 12 metros de frente al norte por 39,25 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encerrando una superficie total de 471 metros cuadrados y linda: al norte con calle Saenz Peña, al este con lote número 14, al sur con lote número 26 y al oeste con lote número 12. Partida Inmobiliaria 160400-336622/0363-7, Catastro Municipal: 501157. Según datos del Registro de la Propiedad el dominio subsiste al tomo 410 A, Folio 114, N° 156260, Dpto. Rosario. Rosario, 01/06/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 502032 Jun. 29 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nom. de Rosario, hace saber a TANTI S.R.L. CUIT 30-71516233-0, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$2.757.331,71 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de juicio ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI S.R.L. s/Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 40 502064 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente auto: "N° 627. Rosario, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda ejecutiva; RESUELVO: Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el inmueble propiedad del demandado, inscripto al Folio Real Matrícula n° 49.907 - Dpto. Capital del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, y hasta cubrir la suma solicitada de \$2.271.600.- con más la suma de \$681.480.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, haciéndose constar que la presente se efectúa a pedido de/la Dr/a. Monzón Melisa Flavia, quedando el/la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/s para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Mariana Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, 23 de Junio de 2023. Dra. Mariana Maulion, Secretaria.

\$ 50 502065 Jun. 29 Jul. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "AL-BORNOZ, DAIANA LUCINA c/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CULI N° 21-25861131-1: "N° 1005. Casilda, 22 MAY 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley N° 6.767, la incomparecencia del demandado Walter German Arana, pese a que fue notificado y emplazado mediante edictos (fs.41) del Auto N° 1721 de fecha 06 de octubre de 2021, y siendo procedentes los apercibimientos allí contenidos, regular los honorarios de la Dra. Daiana Lucina Albornoz en la cantidad de 38,18 jus equivalentes a la suma de \$792.137.- e IVA si correspondiere, de conformidad a la estimación efectuada por la profesional mediante escrito cargo N° 9880/2021 y en virtud del Art. 39 y cc. De la Ley N° 6.767. Hace saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal s/ Recurso de Inconstitucionalidad"). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de treinta (30) días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C.) Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gomez (Juez) - Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 198 502069 Jun. 29 Jul. 6

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos MARTINEZ MARCELA CARINA C/ BILLONE DARIO CESAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-04182506-2 se ha dispuesto citar por edicto en Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL a los herederos de la causante MATILDE GLADIS SCHMID por 3 días consecutivos a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: Rosario 24 de mayo de 2023: cítese a los herederos de MATILDE GLADIS SCHMID, ALDO RAUL MAGADAN, CARLOS GABRIEL MAGADAN y DANIEL OSCAR MAGADAN a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo notificarse por cedula en los domicilios reales, fecho: atento a lo normado por el art. 597 del CPCCSF publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. FIRMADO DRA DI RIENZO DR CARBAJO.

\$ 40 502217 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra - 21-02966466-5, por auto Nro. 656 de fecha 27 de Junio de 2023, se ha resuelto. Resuelvo: 1. Fijar 24 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 Horario de atención de 10 a 16 hs. 2. Fijar el 5 de Octubre de 2023, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con

las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulion (Secretaria).  
S/C 501944 Jun. 27 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: MALI ONADO, RUBEN RUFINO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02965536-4, se ha dispuesto: "N° 441. Rosario, 13 de junio de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Rubén Rufino Maldonado, titular de D.N.I. N° 32.920.791, con domicilio real en calle Mitre 2072 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Virasoro 1164 Piso 4 Depto. C, de la misma ciudad, 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la Provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023. María Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 501863 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02960732-7 por TOMO 148 FOLIO 399 N° 501 de fecha 22/06/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 18 de Agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Lunes 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 11 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 2001 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail "pcamacci@sinctis.com.ar" con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas. Rosario, 22 de Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

S/C 501967 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la. Secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/ Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 2142946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria. \$ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA SRL c/ MATTHIES ARGUELLO SRL s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-26028158-2, por resolución N° 890 del 15 de JUNIO de 2023 se ha resuelto: "... 1) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. MARIA ALEJANDRA INVERNIZZI acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce 849 P.B. DTO. A de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Patrocinada por el Dr. Pablo Guillermo Núñez. 3) Fijar el día 12 de Septiembre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente nuevos Informes Individuales y el 26 de OCTUBRE de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q.) Dése publicidad. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 21 de JUNIO de 2023. S/C 501940 Jun. 27 Jul. 3

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TABOADA DELIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486043-4, se cita a la Sra. TABOADA DELIA RAQUEL, DNI 5.704.467, y/o RIOS BARTOLO EDUARDO, DNI 6.041.708, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119669, calle A. Sabin N° 2669, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DE ABRIL DE 2023.

S/C 502021 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO CLAUDIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486042-6, se cita a la Sra. TEDESCO CLAUDIA YANINA, DNI 26.503.280, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76679, calle C. Lassaiga N° 4623, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 502020 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAZ MARTIN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486041-8, se cita al Sr. PAZ MARTIN, DNI 7.246.346, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119461 calle Guiraldes N° 2634, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502018 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA APOLINARIO Y OTROS

s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486128-7, se cita al Sr. ACOSTA APOLINARIO, DNI 5.908.892, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118778, calle GUIRALDES N° 2561 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502017 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRIAS JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486052-3, se cita al Sr. FRIAS JOSE MARTIN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119917, calle A. SABIN N° 2448, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 502015 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DELA FELICE GRACIELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23485907-9, se cita a la Sra. DELAFELICE GRACIELA MARTA, DNI 10.890.381, y/o GARCIA MANUEL ALBERTO, DNI 11.567.412, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134890, calle BOLIVAR N° 2353, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502014 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LOPEZ COSME Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486049-3, se cita al Sr. LOPEZ COSME MARCELINO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119420, calle GUIRALDES N° 2602, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502013 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MACCEY ALFREDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486047-7, se cita al Sr. MACCEY ALFREDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118372, calle Las Heras N° 2619, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502022 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486045-0, se cita al Sr. RODRIGUEZ LUIS, DNI 3.094.196, y/o MENNA MARINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 24.832.179, y/o RODRIGUEZ ROBERTO, DNI 6.099.970, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71969, calle A. Storni N° 2379, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502023 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ RICARDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486044-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ RICARDO RENE, DNI 16.814.026, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 72157, calle A. Sabin N° 2238, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de abril 2023.

S/C 502024 Jun. 29 Jul. 3

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**